

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.

En la Consistorial de Mieres, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil trece, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Mieres, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la **Presidencia** del **Sr. Alcalde**, D. Aníbal Vázquez Fernández, y con la presencia de los Sres. Concejales que se indican:

Sres. asistentes:

- D. Manuel Ángel Álvarez Álvarez
- D. Gabriel Hernando Díez
- D^a Olga Álvarez García
- D^a Diana López Antuña
- D. Víctor Manuel Juez Pinín
- D. Diego Fernández García
- D^a Miriam García Fernández
- D^a Juan José Menéndez Fernández
- D. Jesús Armando Vila Fernández
- D. Roberto Luís Rodríguez López
- D. Fulgencio Argüelles Tuñón
- D^a María Gloria Muñoz Ávila
- D. Jesús Armando Fernández Natal
- D. Manuel Antonio García Villazón
- D. José Manuel Rodríguez González
- D. José Juan García Fernández
- D^a María Gloria García Fernández
- D. Luís Miguel Fernández Berandón
- D. Enrique Fernández Muñiz
- D. Fernando Álvarez Muñiz

Actúa como **Secretaria**, D^a Ángeles Sastre López, que certifica.

También asiste el **Sr. Interventor**, D. Julio Roces González.

Abierta la sesión por la Presidencia, y comprobado por la Secretaria que está presente el número de Concejales suficiente para que pueda celebrarse la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

VISTA el acta de la sesión plenaria celebrada, con carácter ordinario, el día 26 de septiembre de 2013.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA**:

Aprobar el acta referenciada

PUNTO II.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS ENTRE LOS DÍAS 23 DE OCTUBRE Y 19 DE NOVIEMBRE DE 2013.

VISTA la relación de Decretos de Alcaldía dictados entre los días 23 de octubre y 19 de noviembre de 2013, y numerados del 1191 al 1339, ambos incluidos.

Hacen uso de la palabra la **Sra. García Fernández (PP)** y el **Sr. Álvarez Muñiz (FAC)** para solicitar aclaración en relación a los números 1296 y 1236 respectivamente.

No produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía relacionados, con la petición de aclaración expuesta.

PUNTO III.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (TERCER TRIMESTRE 2013).

VISTA diligencia de Intervención fechada el 28 de octubre de 2013, por la que se da traslado de la comunicación de datos y firma del informe de Evaluación y cumplimiento de objetivos establecido en la Ley Orgánica 2/2013, realizada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el mismo día 28 de octubre de 2013.

VISTO el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Compras y Contratación, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información al Punto III de la sesión celebrada el 7-XI-2013.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del Informe de Evaluación y cumplimiento de objetivos relativo a la ejecución presupuestaria del tercer trimestre del ejercicio 2013.

PUNTO IV.- INCLUSIÓN Y NUMERACIÓN DE VIALES EN EL CALLEJERO MUNICIPAL DEL NÚCLEO URBANO DE URBIÉS.

VISTA la solicitud presentada el 25 de octubre de 2013 por D. José Mauricio Fernández Gómez, en representación de la A.VV. Suárez Corvín, de Urbiés.

VISTOS informes de Dirección de Obras y de Estadística, fechados los días 29 y 30 de octubre, respectivamente.

VISTO el dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Política Territorial, Vivienda, Sostenibilidad Ambiental, Movilidad Urbana y Transporte al Punto IV de la sesión celebrada el 13-XI-2013.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA**:

Incluir los siguientes lugares en el Callejero Municipal, Sección 37, Entidad Colectiva 15 (Urbiés), Entidad Singular 39 (Urbiés), Núcleo 01 (Urbiés):

- “Carretera General”
- “Vega Baxo La”
- “Obrapía La”
- “Castiyá La”
- “Trescaecía”
- “Canga La”
- “L.lugar El”
- “Tazaes Les”
- “Campón El”
- “Pandiil.lu El”
- “Yenu El”
- “Recusa La”
- “Solalesia ”

El Pleno, por unanimidad, ratifica la inclusión en el Orden del día de las mociones que siguen a continuación:

PUNTO V.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DEMANDANDO LA CREACIÓN DE UN BANCO DE TIEMPO.

VISTA la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que seguidamente se transcribe:

“El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Mieres (PSOE) al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, presenta para su debate y aprobación en Pleno la siguiente moción:

Exposición de motivos

El objetivo de esta iniciativa es el de crear una red de intercambios de ayuda y servicios entre la ciudadanía, apoyándonos en el tejido social y asociativo. La creación de un banco de tiempo no es una idea nueva, pues viene practicándose desde hace muchos años en España, y existen ejemplos de buen funcionamiento creados desde distintos ayuntamientos y/o desde asociaciones sin ánimo de lucro. El valor del intercambio no se fundamenta en aspectos económicos, ni siguiera en las características del servicio, sino en el tiempo que libremente se pone a disposición de los demás.

Por todo ello, el Grupo Socialista (PSOE) en el Ayuntamiento de Mieres presenta ante el Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

1. Que desde este Ayuntamiento de Mieres se impulse la creación de un Banco de Tiempo.

2. Que se tomen las iniciativas necesarias para dotar de infraestructuras, reglamento y organizar la gestión del mismo.
3. Que se reúna a los agentes sociales, asociaciones interesadas o voluntarios que deseen participar e integrarse en el mismo.
4. Que se difundan los principios, funcionamiento y fórmulas de participación necesarias, atendiendo a las leyes, reglamentos y principios que rigen el voluntariado: Ley estatal del Voluntariado, Ley 6/1996, de 15 de Enero, Ley 10/2001, de 12 de noviembre, del Voluntariado, del Principado de Asturias.”

Para la defensa de la moción, la **Sra. Muñoz Ávila (PSOE)** sostiene que la idea del banco de tiempo se ha ido perfeccionando en los últimos años, tanto en sus fórmulas como en su funcionamiento, dando lugar a una red estatal y una red autonómica a través de las que se puede conocer su funcionamiento, reglamentos y financiación, a la vez que compartir iniciativas e ideas. Apunta, asimismo, que la presentación de la propuesta al Pleno no se hace únicamente como respuesta a la situación de crisis que se está viviendo, sino que entiende que debe realizarse con vistas al futuro.

Explica, a continuación, que para la creación de este banco no se requiere del Ayuntamiento tanto financiación como una labor de gestión. Aclara que el gasto para las arcas municipales se limitaría a facilitar a las asociaciones el acceso a la página web y un espacio donde recibir a la gente, siendo estas asociaciones las encargadas de crear y mantener esta red de intercambio, entrevistando a los interesados e impulsando su presencia en las redes sociales. Añade que, según conoce, las vías de financiación utilizadas son las propias de cualquier asociación. En cuanto a la gestión municipal iría encaminada a ponerlas en contacto con otras redes para que conozcan sus reglamentos y ayudarlas en la elaboración del suyo, así como, reitera, facilitarles tanto un espacio virtual como uno físico.

Por último, reitera que la finalidad de esta iniciativa no es solamente buscar soluciones a una situación económica difícil, sino fomentar la participación y solidaridad intergeneracional, compartir experiencias e impulsar la ayuda entre distintos sectores. Agrega que un ejemplo de usuarios de estos bancos son pequeñas empresas que los utilizan como alternativa al cierre de sus negocios.

Coincide el **Sr. Álvarez Álvarez (IU-LV)** en señalar que los bancos de tiempo no son una idea nueva, que están funcionando en otros Ayuntamientos, y en que no requieren un desembolso importante. Recuerda, no obstante, en este sentido, que fueron precisamente problemas económicos los que se alegaron años atrás para no aprobar una moción presentada en términos similares. Al margen de lo anterior, adelanta su voto a favor de la iniciativa, en la medida en que esta significa un apoyo por parte de la Corporación a las asociaciones para que puedan gestionar esta red de intercambio, y siempre que exista disponibilidad económica.

Propone, por otro lado, se amplíe la moción al objeto de buscar financiación a través de alguna línea de subvención del Gobierno del Principado.

Distinta es la postura del **Sr. Fernández Berandón (PP)**, quien se remite en lo defendido por su Grupo a propósito de una iniciativa en el mismo sentido. Afirma que, pese a que se argumenta que no es necesaria la financiación por parte del Ayuntamiento, se le requiere, a su vez, que dote de infraestructura, reglamento y organización, lo que, en definitiva, según asegura el edil, va a representar unos costes para las arcas municipales. Hace hincapié, igualmente, en la incoherencia que supone plantear la creación de un servicio en un momento en que, en base a la situación económica, se están cerrando otros, máxime cuando se desconoce la posible demanda ciudadana.

Pone sobre la mesa, a continuación, y abundando en su posición contraria a la propuesta, algunos inconvenientes de la misma, como el desuso en el que se han sumido redes de este tipo en otras ciudades; la competencia que este banco puede hacer a ciertos trabajadores autónomos o empresas, o la falta de seguro que cubra a las personas que presten un servicio a través de este intercambio.

Por otro lado, considera que este tipo de medidas no son necesarias dada la existencia de lo que se conoce como “buena vecindad”, que incluye ese intercambio de actividad entre varias personas.

Por lo expuesto, reitera su voto en contra y añade que, en todo caso, debería realizarse un estudio previo, no sólo de la demanda ciudadana sino de las asociaciones del concejo que pudieran estar interesadas.

No es muy distinta la opinión del **Sr. Álvarez Muñiz (FAC)** quien sostiene que, si bien sobre el papel puede parecer una buena idea, en la práctica nos encontramos con inconvenientes como los mencionados por el edil Popular.

Afirma que ya existen organizaciones, como puede ser Cáritas o Cruz Roja, que requieren de voluntarios que les dediquen su tiempo libre. Hace mención, igualmente, a ciertas actuaciones incorrectas, que denomina “picaresca de los chollos”, por la que se ofrecen servicios de manera irregular.

En base a lo anterior, entiende que es un tema que requiere un estudio y análisis previo, máxime cuando va a suponer un coste para el Ayuntamiento.

Cierra el debate la **Sra. Muñoz Ávila (PSOE)** y lo hace respondiendo a las anteriores intervenciones. Con este fin, aclara que no se está hablando de la creación de un servicio municipal sino de ponerse a disposición de asociaciones que ya existen con interés en trabajar en esa dirección; al margen de la labor de voluntariado que, en su opinión, se puede ver beneficiada por esta iniciativa.

Reitera, en relación a la necesidad de un estudio previo, que ya existe una red estatal y una autonómica, con unos reglamentos y unos años de experiencia en los que se ha podido conocer su funcionamiento y en los que se han corregido aquellos problemas que han ido surgiendo.

En cuanto a la financiación y la posibilidad de solicitar una línea de ayuda al Principado para la puesta en marcha y consolidación de este banco del tiempo, afirma que no existe ningún otro ejemplo de este tipo de ayuda y no lo considera necesario en la medida en que estos bancos se mueven en distintas áreas, donde ya existe la financiación correspondiente.

Finalmente, señala que en estos momentos en los que la situación económica no permite grandes inversiones, lo que se puede ofrecer al ciudadano es la colaboración de la Corporación en temas como el debatido, con una financiación mínima, pero que constituye una ayuda de futuro.

No produciéndose más intervenciones y sometido entonces el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor y 6 votos en contra, **ACUERDA:**

Aprobar la moción transcrita.

PUNTO VI.- MOCIÓN DEL GRUPO FORO CIUDADANOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN RELACIÓN CON LA ELIMINACIÓN DE LOS FONDOS MINEROS.

VISTA la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal de Foro Ciudadanos:

“El Grupo Municipal de Foro Ciudadanos en el Ayuntamiento de Mieres, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente moción:

Exposición de motivos

El pasado día 28 de octubre de 2013 el Juzgado Central Contencioso-Administrativo nº 4 dictó una sentencia que estima el recurso presentado por el Gobierno del Principado de Asturias presidido por Francisco Alvarez-Cascos, al considerar ilegal la eliminación de los Fondos Mineros destinados a infraestructuras realizada por el Gobierno de España. Dicha medida, se adoptó el 30 de diciembre de 2011 en el primer Consejo de Ministros del Gobierno de Rajoy, mediante un acuerdo de no disponibilidad de créditos en los Presupuestos Generales del Estado, prorrogados para el ejercicio 2012, con la pretensión de corregir el déficit público, necesidad de reducir el gasto y cumplir con los objetivos del Programa de Estabilidad. La decisión implicó un recorte en el gasto por una cuantía global de 8.900 millones de euros en los Presupuestos Generales del Estado de 2011, prorrogados para el ejercicio 2012, distribuido por Ministerios, recorte presupuestario que incluyó entre otras medidas la eliminación de las subvenciones para infraestructuras de los

Convenios de los Planes de la Minería del Carbón, cuya gestión realiza el Ministerio de Industria a través de los correspondientes convenios suscritos con las Administraciones competentes.

Desde el primer momento, Foro mantuvo siempre una postura rotunda de rechazo al mismo, no solo por suponer un golpe negativo para los intereses, perspectivas y desarrollo económico del Principado de Asturias en su conjunto, puesto que suponía el traslado a nuestra Comunidad del coste de los contratos de obras suscritos en ejecución y en virtud de Convenios, sino también por ser contraria a la lealtad institucional y a la solidaridad y a la distribución equitativa de la renta regional en España, al conllevar a un reparto injusto de los sacrificios económicos entre Comunidades Autónomas y resultar a todas luces ilegal desde la perspectiva de las leyes de presupuestos y de la ley general de subvenciones.

La sentencia ahora dictada, además de considerar que los Convenios de Fondos Mineros son Convenios interadministrativos de colaboración y, al mismo tiempo, una forma de subvención al financiarse a través de los mismos actuaciones específicas, por lo que también se les aplica la regulación de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, tienen carácter negocial, puntualizando también que los acuerdos de contención del gasto público y consolidación fiscal (aquellos con los que el Gobierno pretendía eliminar y no transferir los Fondos Mineros), no suponen una imposibilidad económica sobrevinida para el pago de las subvenciones concedidas.

En este sentido, el anterior Gobierno del Principado presidido por Francisco Alvarez-Cascos inició las actuaciones jurídicas precisas para impedir la anulación ilegal de los convenios de los “Fondos Mineros”, cuyas argumentaciones básicamente son compartidas por la sentencia que ahora se dicta. Los argumentos esgrimidos por el Gobierno del Principado en el requerimiento previo en vía administrativa no contestado por el Estado, son aceptados en la sentencia dejando sin soporte jurídico el criterio utilizado por el Gobierno de la nación para eliminar los fondos mineros, que tiene la oportunidad, ahora, de no alargar la situación que esta injusta decisión supondría para el conjunto de Asturias, no apelando la sentencia.

Son muchos los municipios asturianos afectados por los proyectos de Fondos Mineros que se hubieran perdido en la totalidad de las cuantías de los proyectos relativos a las ayudas para las infraestructuras de las comarcas mineras asturianas. Por lo expuesto el Grupo Municipal de Foro Asturias solicita la aprobación de la siguiente moción:

Instar al Gobierno de España a:

1.- Que se aquiete frente a la sentencia nº 341/13, de 28 de octubre, dictada por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 4 en el Procedimiento Ordinario 45/2012, no interponiendo recurso de apelación frente a la misma al considerar tal pronunciamiento judicial ajustado a derecho, permitiendo con ello que adquiera firmeza la sentencia transcurrido el plazo de 15 días desde su notificación, tal y como se establece en el artículo 85.1 LJCA.

2.- Una vez adquirida firmeza la sentencia indicada en el apartado anterior, que se proceda a su inmediata ejecución conforme a lo expuesto en el fundamento de derecho decimoprimeros y en el fallo de la sentencia. Procediendo, en consecuencia, el órgano competente de la Administración del Estado a tramitar el correspondiente procedimiento administrativo en cada uno de los convenios objeto de recurso en los que, previa audiencia de las Administraciones interesadas, se determinen las cantidades adeudadas de acuerdo con los razonamientos de la sentencia.

3.- Que en la tramitación de los procedimientos a los que se refiere el apartado anterior, se dé traslado al Ayuntamiento de Mieres en concepto de interesado al ser sus intereses afectados por la resolución que se dicte, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.1 LRJPAC, en los siguientes convenios:

- a).- Convenio: Adquisición de edificio para Museo de la Toná.
- b).- Convenio: Campus de Mieres 5ª actuación.
- c).- Convenio: Construcción de locales y salas de ensayo para grupos de música en el barrio de La Peña”

Se encarga de la defensa de la moción el **Sr. Álvarez Muñiz (FAC)**, quien lamenta le necesidad de poner sobre la mesa esta iniciativa cuando el fallo del Tribunal ya obliga al Gobierno al abono de los fondos mineros retenidos. No obstante, añade el edil que la iniciativa trata de evitar posibles interferencias en la ejecución de la sentencia.

Recuerda que ya a principios de 2012 su grupo presentó una moción, a raíz de la supresión de los fondos mineros, en distintos Concejos, incluido el de Mieres, a los que ahora el tribunal da la razón.

Finalmente, reitera lo solicitado en la propuesta y señala, como otro ejemplo de convenio afectado, el correspondiente a la carretera de Riosa.

Interviene a continuación el **Sr. Álvarez Álvarez (IU-LV)** quien, tras adelantar su voto a favor de la iniciativa, plantea que además de los convenios afectados por la sentencia, pendientes de pago, hay que tener en cuenta el importe total de los proyectos vinculados al plan de Fondos Mineros 2006-2012, que se encuentran en distintos momentos de su tramitación, de 17 millones de euros, sin entrar ya, dice, en el reparto de los fondos que corresponderían, en su caso, al plan 2013.

Por su parte, el **Sr. Rodríguez González (PP)** argumenta que la sentencia no determina ningún tipo de ilegalidad, sino que recoge la obligación de determinar, caso por caso, las incidencias que concurren en la ejecución de los convenios, con identificación de los posibles incumplimientos, a los efectos de establecer en los mismos el pago de las cantidades que, en su caso, procedan. Asegura el Portavoz que la intención y objetivo del Gobierno es dar cumplimiento a la resolución judicial en los términos que esta establece y no de interpretaciones interesadas.

Explica que tanto el Real Decreto 2020/97 como el 112/2007, por los que se establecen las ayudas para la minería del carbón, recogen que cada una de las actuaciones debe venir amparada por un convenio específico en el que se fije el importe, calendario de ejecución y la justificación a realizar. Sostiene el edil que en los supuestos de incumplimiento de estos puntos debe entenderse que el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón no pueda proceder al pago de dichas ayudas. Añade que para el pago de cualquier subvención se exige la fiscalización del gasto por parte de la Administración competente, para garantizar su conformidad con la normativa aplicable. Y, al hilo de lo expuesto afirma que son los problemas con la justificación, en tiempo y forma, los que han dado lugar a las discrepancias a las que se refiere la sentencia.

Asevera que, en el sentido señalado, el fallo ya se está ejecutando y que el Gobierno Central ya manifestó la intención de cumplir lo que en él se estipula.

En cuanto al último de los puntos de la moción, señala que el Ayuntamiento de Mieres, como codemandado, ya tiene derecho a ser informado del contenido de la sentencia, por lo que califica la petición de desfasada.

Indica, igualmente, que el Partido Popular desea el cumplimiento de los convenios firmados, y asegura que así será con aquellos que cumplan los requisitos establecidos.

Finalmente, adelantando su abstención en la votación, señala que no pueden apoyar la moción al entender que lo establecido en la sentencia se está cumpliendo, y no van a rechazarla porque respaldan el cumplimiento de aquellos convenios en los que concurran las circunstancias previamente establecidas.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Fernández Natal (PSOE)** quien reconoce a la formación de Foro Ciudadanos no sólo la iniciativa debatida sino también, entonces como Gobierno del Principado, el inicio del proceso contra la decisión adoptada para la eliminación de las ayudas al carbón.

Dicho lo anterior, centra su intervención en lo que denomina seguridad jurídica, fundamental, según el Portavoz, en un Estado de Derecho y que, añade, se rompe a finales de 2011 con la anulación de los compromisos adquiridos con los territorios donde se asienta la actividad minera. Asegura que en el caso concreto de los convenios mencionados en la moción, no había justificación alguna para no pagarlos en tiempo y forma. Debate aparte, señala el Portavoz, merecerían el resto de actuaciones comprometidas, que significan para el Ayuntamiento, según afirma, más de 17 millones, sin contar las cuantías correspondientes al año 2012.

Por lo expuesto, subraya el edil, y en atención a esa seguridad jurídica mencionada, más que instar la ejecución de la sentencia, los recursos económicos debidos tendrían que estar ya ingresados en las arcas municipales, del mismo modo que, por responsabilidad, y por esa seguridad, debería hacerse frente al resto de compromisos, como el aparcamiento de Oñón, adquiridos por el Gobierno Central.

Concluye manifestando su deseo de que no sea necesario presentar ninguna iniciativa más sobre el futuro del sector y de la empresa que constituye un referente en la región, en este sector y de las comarcas mineras.

A raíz de la anterior intervención, el **Sr. Rodríguez González (PP)** plantea que la actuación del Partido Socialista no es un buen ejemplo de seguridad jurídica en la medida en que parte de las actuaciones debatidas estaban pendientes de pago cuando esa formación ostentaba el Gobierno, tanto en la Administración Central, como en la Autonómica y Local. Añade, en relación con esa seguridad jurídica, que el Gobierno está para cumplir las sentencias, en los términos que éstas dictaminen.

Por último, reprocha al Portavoz Socialista la inclusión en el debate del tema de la empresa hullera. No obstante, manifiesta su deseo de que se encuentre una solución al convenio, a los trabajadores y a las comarcas mineras.

Cierran el turno de intervenciones los **Sres. Fernández Natal (PSOE)** y **Álvarez Muñiz (FAC)**, puntualizando, el primero, que los gobiernos no están para cumplir sentencias sino para que estas no se produzcan y para cumplir los compromisos adquiridos; por su parte, el edil de Foro agradece el apoyo de los grupos de IU-LV y PSOE y la comprensión del PP que, añade, es recíproca.

No produciéndose más intervenciones y sometido entonces el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor y 4 abstenciones, **ACUERDA:**

Aprobar la moción antes transcrita.

PUNTO VII.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOLICITANDO AL PRINCIPADO DE ASTURIAS COMPENSACIÓN POR LAS REDES DE SANEAMIENTO DEL CONCEJO.

VISTA la moción presentada por el Grupo Municipal Popular que a continuación se transcribe:

“El Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su debate y aprobación por el Ayuntamiento en Pleno la siguiente Moción.

Exposición de motivos:

El Canon de Saneamiento es un tributo propio de la Hacienda del Principado de Asturias, que tiene como finalidad la obtención de ingresos que se destinarán íntegramente a los gastos de explotación, mantenimiento y conservaciones de los sistemas de depuración de aguas residuales y de las redes de saneamiento públicas, gestionadas, recaudadas y administradas por la Junta de Saneamiento.

Anualmente ésta establece las obras a financiar con cargo a lo recaudado con dicho canon. En el caso del Concejo de Mieres y con excepción del colector-interceptor de Cenera y Valdecuna, pocas son las obras de saneamiento que se han ejecutado con cargo a dicho canon.

La Junta de Saneamiento ha venido abonando compensaciones a los concejos de Gijón, 520.086,74€, Avilés, 400.000€ y Oviedo, 281.937,47€, de conformidad con la disposición adicional tercera de la ley 1/1994, de 21 de febrero, de abastecimiento y saneamiento de aguas del Principado de Asturias que dispone “en la forma y bajo las condiciones que reglamentariamente aprueba el Consejo de Gobierno se fijaran las compensaciones a que hubiera lugar a los ayuntamientos que hayan iniciado con financiación propia obras a las que se afecta el canon regulado por la presente Ley”.

En el concejo de Mieres se han venido realizando actuaciones de saneamiento cuya explotación, mantenimiento y conservación corren de cargo del erario municipal, en condiciones similares sino iguales que los anteriores municipios. Por ello desde el Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres, proponemos la siguiente moción:

1 El Pleno del Ayuntamiento de Mieres solicita al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias que en aplicación de la disposición adicional tercera de la ley 1/1994, de 21 de febrero, de abastecimiento y saneamiento de aguas del Principado de Asturias, compense al Ilmo. Ayuntamiento de Mieres por la explotación, mantenimiento y conservación de las redes de saneamiento de nuestro Concejo de la misma forma que lo ha venido haciendo con los municipios de Gijón, Avilés y Oviedo.

2. Que se remita dicha solicitud al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.”

Defiende la moción el **Sr. García Fernández (PP)** afirmando que el canon de saneamiento es un tributo propio de la Hacienda del Principado de Asturias que ha encarecido notablemente el recibo del agua, y cuyo fin, hasta el momento, era destinar íntegramente su recaudación a los gastos de explotación, mantenimiento y conservación de los sistemas de depuración de aguas y de las redes de saneamiento públicas. Añade que, no obstante, la aprobación del proyecto de ley del impuesto sobre las afecciones ambientales del agua eliminará esa exclusividad en la utilización de estos fondos.

Explica el edil que en el municipio se han hecho importantes inversiones en los últimos años en la red de saneamiento, a través de los distintos fondos o subvenciones disponibles, al margen de que algunos proyectos pudieran adolecer de ciertas carencias incongruentes o de falta de control en su cumplimiento. Estas obras, según apunta, fueron costeadas en parte por el Ayuntamiento, en términos similares a lo realizado por otros municipios. Señala a continuación, que en concepto de compensación por esas obras el Ayuntamiento de Gijón recibió 520.086,74 euros y el de Avilés, 400.000, consiguiendo el Ayuntamiento de Oviedo, tras advertir que dejaría de recaudar el canon, un acuerdo por el que obtenía 281,937,47 euros. Dice que el municipio de Mieres, en las mismas condiciones, no ha sido compensado por las inversiones realizadas en los últimos años.

Por lo expuesto, y sobre todo, subraya el edil, en un momento en que es tan necesaria la captación de recursos, entiende que el Concejo tiene el derecho de percibir las mismas compensaciones que reciben otros Ayuntamientos en iguales condiciones.

Por su parte el **Sr. Álvarez Álvarez (IU-LV)** dice compartir algunos puntos de la moción, como el incremento en los últimos años del canon de saneamiento. No obstante plantea sus dudas respecto al motivo de las compensaciones, apuntando que, según tiene entendido, no caben en el caso de actuaciones realizadas con subvenciones de otros entes. Por lo señalado, y tras informar de que en los dos últimos años la Junta de Saneamiento está llevando a cabo obras de mantenimiento y alguna inversión en el municipio, como por ejemplo el colector de Cenera, manifiesta su intención de abstenerse en la votación,

no porque se renuncie a esas compensaciones, aclara el Portavoz, sino porque primero quieren informarse sobre las mismas.

No es de la misma opinión el **Sr. Fernández Muñiz (FAC)**, quien adelanta su apoyo a la moción y sostiene que si hay la más mínima posibilidad de que se colabore con las arcas municipales, se debe luchar por ella.

Seguidamente el **Sr. Rodríguez López (PSOE)**, al objeto de fundamentar su postura, se remite a la disposición adicional tercera de la Ley 1/1994, de 21 de febrero, a la que se hace referencia en la moción. Disposición en la que se establecen los requisitos que se deben cumplir para poder acceder a la compensación por la realización de obras de depuración de aguas residuales. En primer lugar, señala que deben ser obras iniciadas al amparo de convenios de saneamiento suscritos por el Principado de Asturias o que correspondan a sistemas generales de saneamiento; en segundo lugar, deben haber estado en ejecución entre la entrada en vigor de la mencionada ley y el 31 de diciembre de 2000; y, por último, haber sido financiadas por los respectivos Concejos con cargo a aquellos créditos de sus presupuestos que no tuvieran su origen en transferencias percibidas con idéntico fin. Asegura, al respecto, que todas las obras de colectores generales realizadas en el concejo fueron financiadas a cargo de los Fondos Mineros y en el caso del colector de Cenera, además de encontrarse fuera de plazo, fue ejecutada por el propio Principado.

Por lo expuesto, afirma que no se cumplen con las exigencias marcadas por la normativa, siendo los Ayuntamientos de Oviedo, Gijón y Avilés los únicos municipios de Asturias en satisfacer estos requisitos. En base a lo señalado, manifiesta su voto en contra de la propuesta.

El **Sr. García Fernández (PP)** muestra su desconcierto ante la intervención del edil Socialista y, en concreto, ante el hecho de que se niegue, según el edil, la realización, por parte del Ayuntamiento de Mieres, de inversiones en obras de saneamiento de pueblos o laderas con cargo a fondos propios. Añade, en este sentido, que la antigua contabilidad, solicitada por su Grupo, permitirá conocer esas actuaciones.

Afirma que, según tiene entendido, la ejecución de la depuradora por la que el Ayuntamiento de Avilés fue compensado, tuvo lugar después del año 2000. Del mismo modo, plantea que al municipio de Gijón se le compensa, por un lado, por inversiones que, entiende, fueron realizadas en parte con subvenciones provenientes de otras administraciones, como por ejemplo el emisor submarino, y por otro, a través de la encomienda a la Empresa Municipal de Aguas del mantenimiento de la red de saneamiento de Gijón y Carreño. Hecho excepcional que no se repite en Avilés u Oviedo. En el caso de este último, según reitera el concejal Popular, solo con la advertencia de que dejarían de recaudar el canon, renunciando con ello al porcentaje que le correspondía de esa recaudación, consiguió que la Junta de Saneamiento le compensase por el uso de las

redes que, añade el interviniente, son sufragadas con cargo a los impuestos de los ciudadanos del municipio.

Tras lo explicado, insiste en que el Ayuntamiento de Mieres cumple las mismas condiciones que los Concejos objeto de compensación. Asegura que se ha invertido dinero en la renovación de redes, dentro del periodo establecido en la disposición adicional tercera, sin negar que también se han producido inversiones financiadas con cargo a los fondos mineros, como el colector de Turón, o a los fondos FEDER, como la primera parte del colector que une el río Caudal con el río Cuna. Por último hace mención a lo que considera uno de los pocos ejemplos en los que la Junta puso dinero en el concejo, el colector desde El Pedroso hasta Cenera, en el que el Ayuntamiento también hizo su aportación.

Aclara el **Sr. Rodríguez López (PSOE)** que las compensaciones se refieren a redes generales de saneamiento, no a las obligaciones que tienen los Ayuntamientos de hacer sus propias redes; y, en base a ello, fueron compensados los municipios de Oviedo, Gijón y Avilés.

Apunta igualmente que la única labor que se realiza es gestionar el canon, recibiendo, por ello, un 5% de lo recaudado. En caso contrario, asegura el edil, asumiría ese trabajo el ente de recaudación del Principado de Asturias, como ocurre en muchos otros municipios.

Finalmente, recuerda que la Junta de Saneamiento se hace cargo del mantenimiento de la depuradora de Baiña y de todas las redes, ahorrando a las arcas municipales 2.276.000 euros anuales.

Reconoce el **Sr. García Fernández (PP)** la aportación recibida de la Junta de Saneamiento a través del mantenimiento de la depuradora de Baiña; no obstante, hace hincapié en que sucede lo mismo en otros muchos municipios, de los que hace un repaso, remitiéndose a lo recogido en las memorias de la propia Junta, y entre los que también se encuentran Oviedo y Gijón. Respecto a este punto añade que otro tema a valorar sería la gestión de estos mantenimientos, debate que difiere a la Junta General del Principado.

Dicho lo anterior, y para cerrar el debate, insiste en que el Ayuntamiento de Mieres se encuentra en las mismas condiciones que los tres municipios a los que se hizo mención, y que, por tanto, hay que intentar obtener esa compensación.

No produciéndose más intervenciones y sometido entonces el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 6 votos a favor, 5 votos en contra y 10 abstenciones, **ACUERDA:**

Aprobar la moción que ha quedado transcrita.

PUNTO VIII.- MOCIÓN DEL GRUPO FORO CIUDADANOS PARA INSTAR AL PRINCIPADO DE ASTURIAS A QUE TOMÉ MEDIDAS CONTUNDENTES PARA EL CONTROL DEL CORMORÁN.

VISTA la moción presentada por el Grupo Municipal de Foro Ciudadanos que seguidamente se transcribe:

“El Grupo Municipal de Foro Ciudadanos en el Ayuntamiento de Mieres, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente moción:

Exposición de motivos

El pasado 25 de enero de 2012, el Pleno del Ayuntamiento de Mieres, aprobó por unanimidad una moción del Partido Popular en la que, entre otras cuestiones, se promovía la recuperación del salmón, junto con el resto de municipios de la Cuenca del Caudal, y se instaba al Gobierno del Principado de Asturias a través de la Consejería competente, a poner en marcha un plan de recuperación del coto sin muerte en el Caudal, efectuando además un control exhaustivo y serio del Cormorán, por considerarlo insuficiente hasta la fecha.

A pesar de su voto favorable a aquella iniciativa, el equipo de gobierno de Izquierda Unida, sostenía que apoyaría la repoblación «si hubiese informes que la avalasen» y descartaba el control exhaustivo de cormoranes, si bien reconocía estar dispuesto a apoyar el regreso de los salmones al río Caudal de forma natural, ya que el turismo de pesca contribuiría a incrementar las visitas al concejo, descartando, entonces el control de los Cormoranes por parte del Principado.

En este sentido, la Concejala de Políticas Ambientales de Mieres, Olga Alvarez, señaló que, en opinión del equipo de gobierno, «la matanza de cormoranes es ilegal, ya que no es una especie cinegética y no cuenta con un plan de manejo, a pesar de que es obligatorio».

Desde aquel momento, hasta ahora, las cosas han cambiado a raíz de la Sentencia 473/2013 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, que avala las medidas de control poblacional del Cormorán en el Principado de Asturias, al tiempo que nada impide que esta especie sea considerada como cinegética, de modo que las medidas de control poblacional puedan ser realizadas por cazadores, en lugar de la guardería del Principado de Asturias, a cuyos miembros, nunca les ha sido exigido el permiso de armas en las convocatorias de acceso a la función pública por las que tomaron posesión de su puesto de trabajo, no estando por tanto, incluida entre sus funciones, la de utilizar armas, ni por tanto, la de abatir ejemplares de esta ni de otra especie.

Hay que tener en cuenta el contenido de la precitada sentencia, y de la situación actual de presencia masiva de Cormoranes en la Cuenca del río Caudal, que dificultan e imposibilitan una adecuada recuperación de la fauna piscícola, mermando la posibilidad a nuestro municipio de disponer de un importante atractivo turístico y deportivo.

Por lo expuesto el Grupo Municipal de Foro Asturias solicita la aprobación de la siguiente moción:

1.- Instar, de forma urgente, al Gobierno del Principado de Asturias, a realizar medidas contundentes de control poblacional del Cormorán en la cuenca del Caudal, y, más concretamente, en el Municipio de Mieres, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Sentencia 473/2013 de la Sala

de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, que avala las medidas de control poblacional del Cormorán en el Principado de Asturias.

2.- Instar al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, y a todos los Grupos Parlamentarios de la Junta General del Principado de Asturias, a la conversión del Cormorán en especie cinegética, como garantía del control poblacional de la especie en el futuro, teniendo en cuenta que las medidas utilizadas hasta ahora, a través de controles con medios públicos, no han resultado eficaces, además de resultar más costosas para las arcas públicas.”

Para la defensa de la moción, el **Sr. Fernández Muñiz (FAC)** explica que la presentación de la misma parte de la propuesta por el Grupo Popular en defensa de la recuperación del salmón para el río Caudal. Señala los beneficios turísticos del coto de pesca sin muerte de Mieres que, hasta la llegada de los cormoranes, fue considerado uno de los mejores del mundo. Recuerda que tras la aprobación de la citada propuesta se dictó sentencia a favor de la ejecución del plan elaborado por el Principado de Asturias para el control de estas aves; por ello insta a que se cumpla ese control por parte de la Administración.

Por otro lado, entiende el edil que, dadas las limitaciones de la guardería del Principado en materia de armas, y haciendo mención a lo señalado en su día respecto al control del lobo, el cormorán debe declararse especie cinegética, con los beneficios económicos que para las arcas públicas supone y siempre teniendo en cuenta que su finalidad es el control y no la eliminación.

El **Sr. Rodríguez González (PP)** se remite igualmente a la moción presentada en relación a la recuperación del salmón, y apunta que hay que decidir si lo que se quiere es un coto sin muerte, como el que existía hace años, o permitir el aumento de estas aves en la zona.

Apoya también la labor de los cazadores en el control del cormorán, siempre con la gestión y vigilancia de la guardería competente, y el ahorro que para las administraciones supone. A modo de ejemplo, recuerda la baja efectividad que están teniendo los controles poblacionales del lobo, por parte de la Administración.

Por último, apunta que debe buscarse un equilibrio entre el medio ambiente y los intereses de los pescadores y ganaderos, y, con este fin, adelanta su voto favorable a la moción.

A continuación, sometido entonces el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos en contra de la moción y 6 votos a favor, **ACUERDA:**

Rechazar la moción transcrita.

Como explicación de voto, el **Sr. Álvarez Álvarez (IU-LV)** se remite a la posición adoptada meses atrás sobre el mismo tema y añade, en cuanto a la sentencia, que entiende que el Gobierno del Principado actuará como corresponda.

Por su parte, el **Sr. Fernández Natal (PSOE)** sostiene, y en ello funda su voto en contra, que el primer punto de la propuesta se está cumpliendo desde 2005, cifrándose en 40 ejemplares el número autorizado para este año en las cuencas del Caudal. Considera, asimismo, que el segundo apartado está incluido en el primero, y apunta que fueron las medidas de control aplicadas las que dieron lugar a la sentencia señalada. Por lo expuesto, entiende que carece de sentido el debate de la moción.

PUNTO IX.- MOCIÓN DEL GRUPO FORO CIUDADANOS PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL.

Se retira por el Grupo proponente.

PUNTO X.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE CONSTRUCCIÓN DEL CONSULTORIO PERIFÉRICO DE TURÓN.

VISTA la moción presentada por el Grupo Municipal Popular que a continuación se transcribe:

“El Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su debate y aprobación por el Ayuntamiento en Pleno la siguiente Moción.

Exposición de motivos

En más de una ocasión hemos recordado desde el Grupo Municipal Popular de Mieres que el Valle de Turón tiene, por si mismo, más habitantes que 47 de los 78 Concejos que existen en Asturias y pese a ello, el Gobierno del Principado de Asturias sigue haciendo oídos sordos y ninguneando la petición de construir un nuevo Consultorio Periférico en el antiguo Colegio de la Salle de Turón.

Desde el cierre definitivo del mentado centro, el Grupo Municipal del Partido Popular ya solicitó reiteradamente tanto la creación de apartamentos tutelados para personas mayores como el traslado del Consultorio Periférico de La Cuadriella a dichas instalaciones. En abril de 2007 el Consejero de Salud y Servicios Sanitarios, Sr. Sariego, anunciaba en prensa que ‘ya se han iniciado los trámites necesarios para la construcción de un nuevo consultorio en Turón’.

Desde entonces hemos visto como se consignaban cantidades en presupuestos del Principado desde grandes cifras a otras irrisorias, con las que se trataba de aparentar que la obra del nuevo

consultorio sería una realidad. Sin embargo transcurridos cinco años desde que el Gobierno del Principado anunciara su propósito de construir dicho consultorio y a pesar de la demanda social existente en Turón que se materializó en las más de mil firmas recogidas y presentadas por el Partido Popular ante la Consejería de Sanidad y Servicios, la obra del nuevo consultorio de Turón ha sido la de la eterna espera.

Desde el Ayuntamiento de Mieres no podemos permanecer parados ante esta situación y visto el estado del actual consultorio de La Cuadriella debemos exigir del Gobierno del Principado de Asturias la construcción del nuevo consultorio periférico en el Colegio de La Salle de Turón, incluyendo una partida suficiente en los presupuestos generales del Principado de Asturias. Por ello el Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres presentamos la siguiente moción:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Mieres insta al Gobierno del Principado a cumplir con el compromiso de construir el nuevo consultorio periférico en el Colegio de la Salle de Turón.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Mieres insta al Gobierno del Principado a incluir dentro de los Presupuestos Generales del Principado de 2014 la partida suficiente para comenzar las obras del nuevo consultorio periférico en el Colegio de la Salle de Turón.
3. Que se remita copia de la presente moción al Gobierno del Principado de Asturias y a los Grupos Parlamentarios en la Junta General del Principado.”

Ejerce la defensa de la moción la **Sra. García Fernández (PP)**, quien sostiene que la construcción del nuevo consultorio de Turón es un tema recurrente por los continuos incumplimientos de los que fue objeto.

Haciendo un poco de historia, recuerda que como solución a las condiciones en las que se encontraba el ambulatorio inicialmente situado en la Cuadriella, se preveía el traslado de las instalaciones al antigua colegio de la Salle. En 2007 el Consejero de Salud y Servicios Sanitarios anunció el inicio de la construcción del nuevo consultorio, consignándose, en los sucesivos presupuestos, unas cuantías insuficientes para este fin.

En base a lo expuesto, entiende necesario que el Pleno del Ayuntamiento exija a la Consejería la inclusión, en sus presupuestos para 2014, de una partida suficiente para la construcción de un nuevo consultorio periférico en Turón.

Expone el **Sr. Álvarez Álvarez (IU-LV)** que el equipo de gobierno mantuvo una reunión con el Consejero de Sanidad del anterior Gobierno del Principado, contando entonces con una pequeña partida para el comienzo del proyecto. Apunta que con el cambio de gobierno se demandó, a través del Grupo Parlamentario y entre otras peticiones para el Concejo, la construcción de este consultorio, si bien apunta que en una Comunidad Autónoma con 78 concejos, no hay recursos para satisfacer todas las peticiones.

Dicho lo anterior, manifiesta su apoyo a la moción, a la vez que insta al Grupo proponente a trasladar la petición al Gobierno de la Nación para su inclusión en el montante a reclamar de los fondos mineros.

En similares términos se manifiesta el **Sr. Fernández Natal (PSOE)** quien afirma que, como es habitual, en periodo de elaboración de presupuestos trasladan a su

partido las necesidades del conjunto del municipio, incluido el valle de Turón. Cuestión aparte, añade el edil, son los recursos disponibles y las partes que acuerdan esos presupuestos.

Por último, manifiesta su apoyo a la moción y el deseo de que se apoyen los presupuestos del Principado para que ese proyecto salga adelante.

Por su parte el **Sr. Fernández Muñiz (FAC)** se suma al apoyo de la propuesta de inclusión de la partida correspondiente para la construcción de nuevo consultorio, así como venía recogido, recuerda el edil, en el proyecto de presupuestos elaborado por su formación, en el ejercicio de su labor de gobierno, y que no obtuvo el respaldo de PSOE, PP e IU. Aclara que esto no supone el beneplácito a la propuesta para los presupuestos regionales.

Cierra el debate la **Sra. García Fernández (PP)** agradeciendo el apoyo de los grupos y aprovecha para apuntar que el acuerdo para los próximos presupuestos regionales será complicado.

No produciéndose más intervenciones y sometido entonces el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la moción antes transcrita.

(En este momento, dando cumplimiento a lo acordado al Punto XI-K) de la sesión plenaria de 28-IX-06, en rechazo a la violencia de género, tiene lugar un receso de cincuenta minutos, reanudándose la sesión a su término con los mismos asistentes que a su inicio).

PUNTO XI.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa declaración de urgencia asumida por la totalidad de los presentes, se tratan los siguientes asuntos:

A) MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON EL CONSORCIO DE LA MONTAÑA CENTRAL.

VISTA la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular:

“El Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su debate y aprobación por el Ayuntamiento en Pleno la siguiente Moción.

Exposición de motivos

El Consorcio de la Montaña Central se constituye legalmente el 11 de agosto de 1998. Lo integran los municipios de Aller, Lena, Mieres, Riosa, Morcín y Ribera de Arriba, siendo su principal objetivo crear mecanismos para atajar la crisis social y económica de la comarca, dicho propósito, muy loable por otra parte, no pasó de ser mera declaración de intenciones.

En la actualidad el Consorcio de la Montaña Central, lejos de ser esa plataforma de recuperación de los municipios que la integran, se ha convertido en el campo de batalla encarnizada entre PSOE e IU por controlar dicho organismo y no solo por ocupar el sillón sino por las retribuciones económicas de su gerente.

Además de ello el Consorcio es un ente opaco. Fuera del caso de los alcaldes que lo integran, las corporaciones locales no tienen ningún tipo de facultad de fiscalizar a qué y cómo se gestionan y gastan los recursos económicos que cada Concejo aporta a la Montaña Central, el personal que se contrata y la forma de hacerse, los gastos que se conciertan y en qué se hace... etc.

Que el Consorcio es un ente nada transparente lo prueba también el hecho de que no se haya rendido cuentas a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, desde que se creó dicho organismo, así como que tampoco se envíen las mismas al Tribunal de Cuentas para que éste las audite, a pesar de que el artículo 23 apartado tercero diga expresamente “el consorcio se encontrará sometido al régimen de contabilidad pública”

El Consorcio de la Montaña Central es por tanto un chiringuito que no cumple con los fines que lo inspiraron y carece de todo sentido seguir manteniendo un organismo cuyas funciones son perfectamente asumibles por los Ayuntamientos sin generar duplicidades y costes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres propone la siguiente moción:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Mieres acuerda que el Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 24 de los estatutos del Consorcio de la Montaña Central, proponga en el Consejo de Administración del mismo su disolución.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Mieres acuerda la salida del Consorcio de la Montaña Central.
3. Que se remita copia de la presente moción, al Presidente de la Montaña Central y a los Ayuntamientos de Aller, Lena, Riosa, Morcín y Ribera de Arriba.”

Se encarga de la defensa de la moción el **Sr. Rodríguez González (PP)** quien, tras señalar que lejos de ser una plataforma de recuperación, el Consorcio de la Montaña Central constituye un lastre para el Ayuntamiento, reitera lo apuntado en la exposición de motivos en cuanto a la falta de transparencia económica de la entidad y los enfrentamientos políticos a los que dio lugar.

Apunta, seguidamente, que en contra de lo que se manifiesta en alguna declaración pública, el Partido Popular sí se preocupa del personal perteneciente al

Consorcio, de cuya contratación, recrimina el Portavoz, no se les hizo partícipes; del mismo modo que se preocupa de los trabajadores adscritos a otros servicios que, dada la delicada situación económica que sufre el Ayuntamiento, se han visto abocados al cierre.

En cuanto a la actividad desarrollada por aquella entidad y los beneficios para el concejo, reconoce que a través de diferentes planes, como el Leader o el Proder, ha repartido en torno a once millones de euros; no obstante, asegura el edil que prácticamente ninguno de los proyectos se ha ejecutado en el municipio mierense. En la actualidad, según explica, tras la retirada de la subvención por parte del Principado de Asturias, cuenta con unas aportaciones de unos 177.000 euros anuales, de los cuales 70.000 van destinados al pago de personal. Recuerda que en el mes de julio, vía Decreto de Alcaldía, se aprobó un reconocimiento de obligaciones de 113.000 euros a favor del Consorcio, por lo que pone en duda el rendimiento que puede sacar el Ayuntamiento de estas aportaciones y pone sobre la mesa las necesidades del municipio que se pueden cubrir con ese dinero.

Por otra parte, afirma que tanto en manifestaciones en prensa como en la sesión plenaria en la que se dio cuenta del Decreto señalado, el Sr. Alcalde reconocía que se estaba valorando la posibilidad de salir del Consorcio de la Montaña Central, y, pese a que en declaraciones posteriores apuntaba que no se plantaba esa opción, no duda el edil Popular que se está reconsiderando esta salida.

Entiende que, en su momento, el Consorcio pudo tener relevancia, cuando la situación económica era otra y se obtenían ayudas por parte del Principado de Asturias; no obstante considera que en la situación actual, con el cierre de servicios y los esfuerzos que se están pidiendo a los trabajadores, supone un lastre para el municipio.

Por lo expuesto, solicita que, independientemente de quién sea el Grupo proponente, se apruebe la moción, a la espera de que mejores tiempos permitan, utilizando otras fórmulas, acometer intereses comunes entre los distintos municipios que conforman la comarca del Caudal.

Muestra su desacuerdo el **Sr. Alcalde** con la exposición de motivos, en la que se critica la actuación de un organismo que, en su opinión, en otro tiempo llevó a cabo iniciativas importantes destinadas a la promoción turística de la Montaña Central. Refiriéndose a los posibles enfrentamientos políticos en su seno, aclara que únicamente se trató de una propuesta que se retiró por falta de medios.

En cuanto a la parte dispositiva, afirma que, como Presidente, no va a proponer la disolución del Consorcio, por corresponder esta decisión a los diferentes Alcaldes. No obstante, van a mantener la decisión adoptada dentro del plan de ajuste, de abandonar este órgano por un motivo meramente económico, igual que otras medidas, como el cierre del telecentro o el recorte de las asignaciones a los grupos políticos, y que junto a estas se tratarán en la sesión plenaria correspondiente al mes de diciembre.

Por último, insiste en la importancia de la labor ejercida por el Consorcio, y añade que la contabilidad de la entidad está a disposición que quien quiera comprobarla.

Opina, por su parte, el **Sr. Fernández Muñiz (FAC)** que, pese al servicio que dio el Consorcio, cuando la crisis se agudiza y hay que priorizar gastos, lo primero que se debe obviar son los costes que realmente no generan los ingresos esperados. Por otro lado entiende, a raíz de la anterior intervención, que la eliminación del primer punto de la parte dispositiva de la moción llevaría al apoyo de la misma por el equipo de gobierno. Cuestión, esta última, que desmiente el **Sr. Alcalde**, quien reitera que será en la próxima sesión plenaria donde se adoptará, junto con otras medidas, la salida de este organismo.

Postura bien distinta es la manifestada por el **Sr. Fernández Natal (PSOE)**, quien se muestra en desacuerdo con la salida del Consorcio por parte del Ayuntamiento, no obstante reconocer que esta medida fue aprobada dentro del primer plan de ajuste.

Afirma que la creación de la Montaña Central no se basó en un concepto de gasto sino en una visión global o comarcal que excedía a las posibilidades de un único Ayuntamiento. Esta visión, añade el Portavoz, se aplicaba, entre otros aspectos, a la promoción turística, y pone como ejemplos el deporte blanco que pese a carecer zonas esquiabiles, revierte en el número de visitantes al municipio, o el desarrollo económico industrial. Sostiene que partiendo de esta visión, las condiciones para la creación de este órgano siguen vigentes.

Lo expuesto, afirma el edil, no significa que su grupo esté satisfecho con la labor de este órgano, al que, como a cualquier otro, siempre hay que exigir más, pero tampoco que haya que renunciar a poner en marcha los mecanismos adecuados para incentivar y alcanzar los objetivos que dieron lugar a su creación. Al margen de esto, resta importancia a los desacuerdos políticos que pudiera haber dentro de los órganos de gestión de la Montaña Central.

Insistiendo en lo dicho y remitiéndose a una reflexión hecha por el Portavoz Popular, en la que planteaba la posibilidad de que el Consorcio tuviera un cometido en el momento de su fundación, defiende que en estos momentos esta importante es más relevante, si cabe. Y hace hincapié en la importancia de aunar esfuerzos para desarrollar proyectos comunes que beneficien a todos y con ese objetivo, concluye el Concejal, hay que redoblar esfuerzos pero no eliminar órganos.

En respuesta a las anteriores intervenciones el **Sr. Rodríguez González (PP)** se refiere, en primer lugar, al contenido de la moción, y tras aceptar la petición del Portavoz de Foro de retirar el primer punto de la parte dispositiva, lamenta si las expresiones utilizadas en la exposición de motivos pudieron resultar ofensivas.

Centrándose en la intervención del Sr. Fernández Natal, alude nuevamente a los roces políticos que hubo dentro del Consorcio, que califica de cuestiones de poder o control, que se solucionaron eliminando la figura del gerente en el organismo, y que entiende que en ejercicio de una representación democrática las consecuencias de conflictos de este tipo no deben tener una trascendencia mayor.

En cuanto a la función del Consorcio, de poner en valor el territorio, opina que ésta requiere de unas aportaciones económicas que la situación actual de los Ayuntamientos y la retirada de las subvenciones por parte del Principado hace especialmente difícil, y añade que esta labor de aunar proyectos puede realizarse a través de reuniones periódicas de los Alcaldes, con medios e iniciativas propias, y sin necesidad de crear un órgano que lleve su gestión.

Por otra parte muestra su sorpresa ante la afirmación realizada por el Sr. Alcalde en la que señalaba que la salida del Consorcio venía recogida en el primer plan de proveedores. Le sorprende igualmente que tras esta afirmación y la aceptación de retirada del primer punto de la parte dispositiva y de cualquier expresión que pudiera resultar ofensiva de la exposición de motivos, se mantenga la intención de votar en contra de la propuesta, máxime cuando se asegura que la decisión de salida del consorcio se adoptará en la sesión plenaria siguiente, postura que considera que los ciudadanos no van a entender.

Por lo expuesto, insta a que, al margen de que se trate de una propuesta del Partido Popular y, en su caso, con las modificaciones señaladas, voten a favor de la salida de la Montaña Central, y asegura que lo que se busca no son titulares sino el beneficio del Ayuntamiento, dada su situación económica.

En respuesta a lo anterior, reitera el **Sr. Alcalde** que junto con otras medidas, en el plan de ajuste se adoptó la decisión de abandonar la Montaña Central, si bien, para su tramitación se requiere de un expediente previo.

En consecuencia, según señala, no se trata de una decisión adoptada a raíz de la petición del Partido Popular de la disolución del órgano, como se puede comprobar del análisis del citado plan de ajuste, como tampoco su voto en contra viene motivado por el grupo proponente. En este sentido asegura que con anterioridad ya se han apoyado iniciativas presentadas por esta formación.

Para cerrar, toma nuevamente la palabra el **Sr. Rodríguez González (PP)** y lo hace remitiéndose a dos cuestiones. En primer lugar, al intervalo existente entre la aprobación del plan de ajuste y la puesta en marcha de las medidas incluidas en el mismo que, añade el edil, no se llevará a cabo, según señaló el Sr. Alcalde, hasta el pleno de diciembre.

Y en segundo lugar, a la incongruencia que supone votar en contra de una moción que solicita algo que ya fue aprobado y se adoptará en la siguiente sesión plenaria

No produciéndose más intervenciones y sometido entonces el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos en contra de moción y 6 votos a favor, **ACUERDA:**

Rechazar la moción que ha quedado transcrita con la modificación surgida del debate, que deja su parte dispositiva en los siguientes términos:

“Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres propone la siguiente moción:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Mieres acuerda la salida del Consorcio de la Montaña Central.
2. Que se remita copia de la presente moción, al Presidente del Consorcio de la Montaña Central y a los Ayuntamientos de Aller, Lena, Riosa, Morcín y Ribera de Arriba.”

B) MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA RECOGIDA DE BASURA EN LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DEL CONCEJO.

VISTA la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que seguidamente se transcribe:

“El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Mieres (PSOE) al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, presenta para su debate y aprobación en Pleno la siguiente moción, sobre la recogida de basura en los núcleos de población del Concejo.

Exposición de motivos:

El artículo 6 de la Ordenanza Fiscal núm. 2.02 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, establece que la recogida diaria y no diaria de residuos sólidos urbanos en el Ayuntamiento debe estar regulada y definida en la planificación de la Dirección de Obras del Ayuntamiento.

Teniendo constancia de que el equipo de gobierno ha modificado sustancialmente la recogida de residuos sólidos urbanos en los pueblos y núcleos de población del concejo, el Grupo Socialista viene demandando, de manera reiterada desde el 26 de septiembre de 2012, en los plenos de este Ayuntamiento la documentación relativa a la planificación de la recogida de residuos sólidos urbanos en los pueblos de Mieres con itinerarios y frecuencias.

Una petición que ha sido desoída de manera constante por el equipo de gobierno, que actúa de manera discrecional a la hora de dar el servicio a los ciudadanos en los distintos núcleos de población, sin que los grupos políticos tengan conocimiento de las modificaciones de los puntos de recogida, de los itinerarios, frecuencias, etc.

Ante estos hechos, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Mieres presenta ante el Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

1. Instar al equipo de gobierno a que cumpliendo con la ordenanza municipal, y de acuerdo a la transparencia que debe guiar las acciones de gobierno, entregue de manera inmediata a los grupos políticos la ejecución planificada de la recogida de residuos sólidos urbanos que se está efectuando en el Concejo.

2. Que ante cualquier decisión del equipo de gobierno que conlleve la modificación de itinerarios, frecuencias o cambios de ubicación en la recogida de residuos, se entregue copia de la modificación de la planificación de la dirección de obras a los todos los grupos políticos.”

Para la defensa de la moción el **Sr. Fernández Natal (PSOE)** recuerda que esta es una petición recurrente prácticamente desde septiembre de 2012, en que se facilitó la última planificación de recogida de residuos del concejo. Asegura que desde entonces no se dispone de ningún documento en el que se recoja la información correspondiente.

Recuerda que en las Ordenanzas de 2012 figuraba la recogida diaria y no diaria debía estar definida y regulada en la planificación de la Dirección de Obras. Dado que las ordenanzas son de obligado cumplimiento, entiende el Portavoz que el equipo de gobierno cuenta con esta documentación y lo que se solicita es que se les dé traslado de la misma.

Aclara la **Sra. García Fernández (IU-LV)** que si bien la Ordenanza se está cumpliendo, en la misma no se recogía que se deba facilitar esa planificación a los Grupos Municipales; no obstante, añade que se podrá tratar la cuestión y las dudas que se puedan plantear en la próxima Comisión informativa de Obras.

Coincide el **Sr. Rodríguez González (PP)** con lo manifestado en el apartado 1 de la moción, y en la petición, tras el cambio de modelo, de la información correspondiente a los itinerarios de recogida, ubicaciones de contenedores, etc., en aras a la transparencia de la que, según el edil, hace gala el equipo de gobierno.

Aclara que lo que no se está solicitando por su Grupo es una información continuada de cualquier pequeño cambio o incidencia en esta recogida que, entiende, sería subsanada por la concejalía correspondiente o trasladada a su grupo por las propias asociaciones de vecinos.

También se suma al apoyo de la moción el **Sr. Fernández Muñiz (FAC)**, quien coincide con lo manifestado por los Portavoces Socialista y Popular sobre la necesidad de facilitar la información a los Grupos Municipales. Añade que no debería ser necesaria la presentación de mociones de este tipo en las sesiones plenarias para su cumplimiento.

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. Fernández Natal (PSOE)**, quien reconoce que en la Ordenanza no se recoge la obligación de trasladar la información a los Grupos. No obstante, espera que si la moción es aprobada, se cumpla con la decisión democrática de la mayoría de los representantes del concejo de Mieres.

No produciéndose más intervenciones y sometido entonces el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor y 10 votos en contra, **ACUERDA:**

Aprobar la moción transcrita.

C) MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL ACCESO A LOS INFORMES DE REPARO EMITIDOS POR INTERVENCIÓN A LAS RELACIONES DE FACTURAS.

VISTA la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que a continuación se transcribe:

“El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Mieres (PSOE) al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, presenta para su debate y aprobación en Pleno la siguiente moción, sobre el acceso a los informes de reparo emitidos por Intervención a las relaciones de facturas.

Exposición de motivos:

En la Junta de Portavoces de los Grupos Municipales en el Ayuntamiento de Mieres celebrada el viernes, 12 de julio de 2013, el Grupo Municipal Socialista, de acuerdo con el artículo 82.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, ha pedido al Alcalde incluir en el Orden del Día del Pleno a celebrar el 18 de julio de 2013 las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados por el órgano interventor. Todo ello de acuerdo con los artículos 217 y 218 del (TRLRHL) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Una petición reiterada por última vez con ocasión de la aprobación de la Cuenta General del Año 2012 en la sesión Plenaria de 15 de noviembre de 2013 y que no ha sido atendida por el Alcalde. A su vez, desde el mes de agosto de 2013, la relación de facturas elaboradas por la Intervención Municipal, y, por consiguiente, el reconocimiento de obligaciones a favor de los terceros emisores de las facturas, son aprobadas por Decreto de Alcaldía. Al no pasar la relación de facturas por la Comisión Informativa de Hacienda, ni por la Junta de Gobierno, los grupos municipales de la oposición no tienen el acceso a los informes correspondientes de Intervención, ni posibilidad de efectuar un control efectivo sobre el reconocimiento de obligaciones a terceros.

Ante estos hechos, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Mieres presenta ante el Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

1. En aras de la transparencia y el control de la acción de gobierno, instar al equipo de gobierno a rectificar su decisión de aprobar por Decreto de Alcaldía el reconocimiento de obligaciones a favor de los terceros.
2. Independientemente del proceso de aprobación de la relación de facturas elaborada por la Intervención Municipal, el equipo de gobierno entregará, con anterioridad al reconocimiento de obligaciones a terceros, la relación de las mismas y los correspondientes informes de Intervención.

3. Que se incluya en el Orden del Día de los Plenos del Ayuntamiento las resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento contrarias a los reparos efectuados por el órgano interventor.”

Defiende la moción el **Sr. Fernández Natal (PSOE)** recordando que, como es por todos conocido, durante el mes de agosto, mes en que no se celebran sesiones de Junta de Gobierno, la aprobación de las relaciones de facturas se realiza mediante Decreto de Alcaldía. Medio que, según manifestó el equipo de gobierno, se va a continuar utilizando a fin de agilizar los trámites y cumplir con los plazos establecidos. Afirma el Portavoz que con esta decisión se despoja a los grupos de la oposición de la posibilidad de, no sólo de revisar la relación de facturas, sino también de conocer la existencia de reparos por parte de Intervención.

Por lo expuesto, pide se retome la situación anterior y de no ser así, solicita se devuelva a los Grupos Municipales la capacidad de conocer lo que se está aprobando y, de existir, los reparos de Intervención a esas facturas.

Finaliza señalando que lo que se está reclamando es el derecho que asiste a los Grupos políticos de la oposición, de controlar la acción de gobierno.

A continuación, toma la palabra el **Sr. Álvarez Álvarez (IU-LV)** para hacer hincapié en dos cuestiones. Por un lado, reconoce que después del verano se trasladó a los portavoces municipales la posibilidad de aprobar, mediante Decreto de Alcaldía, las relaciones de facturas, por motivos de agilidad, para dar cumplimiento a las nuevas reformas del Gobierno de la Nación, si bien, y a fin de permitir el control por parte de la oposición, se planteó la posibilidad dar a conocer estos expediente en la siguiente comisión informativa, incluyendo los reparos de legalidad que pudiera haber.

Por otro lado, asegura que la aprobación mediante Resolución de Alcaldía es una práctica habitual en el 90% de los Ayuntamientos del país y pone el ejemplo del municipio de Aller donde, también por motivos de plazo, se prueban mediante Decreto y se informa, posteriormente, en la comisión correspondiente.

Por su parte, el **Sr. García Fernández (PP)**, si bien apoya la petición de máxima transparencia e información para poder ejercitar la acción de seguimiento y control que corresponde a los grupos de la oposición, reconoce, por otro lado, que el Ayuntamiento está obligado a cumplir unos plazos que hacen imposible mantener las dilatadas tramitaciones del pasado.

Asegura que le preocupa conocer los gastos, pero también que éstos se lleven a cabo dentro del plazo de 30 días, para evitar que se repita el retraso en el pago de facturas durante meses. Retraso, afirma el edil, que afecta a la viabilidad de las empresas, generadoras de empleo y actividad económica en el municipio, que es, según señala, lo que necesita el Ayuntamiento. Por lo expuesto, insiste en la importancia de agilizar la gestión administrativa.

Por último, adelanta su abstención en la votación, señalando que pese a no tener argumentos para votar en contra porque, insiste, comparte alguno de sus puntos, tampoco puede votar a favor de la petición de quien, en su día, negaba de forma sistemática la información a los grupos de la oposición.

También muestra su apoyo al segundo y tercer apartado de la propuesta el **Sr. Fernández Muñiz (FAC)** quien, por el contrario, entiende que es el equipo de gobierno quien tiene que tomar las decisiones y con la aprobación de la presente moción se está trasladando esta potestad a la oposición, cuya labor, en su opinión, se limita al control de la acción de gobierno.

En base a lo anterior, solicita se retire el primer punto de la iniciativa, permitiendo al equipo de gobierno decidir la gestión para el cumplimiento los plazos establecidos, manteniendo la petición de que se les facilite la información tanto de las facturas como, en su caso, de los reparos. Añade que, en caso de que no se admita la enmienda, se abstendrán en la votación.

Seguidamente el **Sr. Fernández Natal (PSOE)** asume que la responsabilidad que le corresponde a su Grupo, en la oposición, es controlar la gestión del equipo de gobierno y, según el Portavoz, a diferencia de lo parece concluirse de las intervenciones anteriores, para el ejercicio de esa labor consideran relevante el modo en que se realiza esa gestión. En este sentido, recuerda que hasta la fecha se trataban las relaciones de facturas en Comisión Informativa, permitiendo a los Grupos conocer la situación de las mismas y la existencia de reparos; posibilidad que se elimina con la aprobación mediante Decreto. Insiste el edil en que para su grupo es importante tener conocimiento de estos expedientes y sobre todo de los informes preceptivos de Intervención.

Por otro lado, y tras criticar que se argumente con errores pasados para rechazar acciones presentes, manifiesta que van a mantener la propuesta en los términos iniciales y alega que lo que se busca no es la aprobación de la moción sino poner sobre la mesa la falta de información; en parte, añade, porque no quieren que en un futuro se les censure por su pasividad. Insiste en que lo importante no es la aceptación de la propuesta sino poner de manifiesto que, al menos el Grupo Socialista, desconoce, desde el mes de agosto, los reparos de Intervención a la aprobación de las facturas.

Por último, toman la palabra los **Sres. García Fernández (PP)** y **Rodríguez López (PSOE)**. El primero, para asegurar que su Grupo Municipal nunca cesó de pedir información sobre facturas e informes de Intervención, o cualquier otra cuestión necesaria; añadiendo que espera que con el equipo de gobierno actual tengan más suerte. Por su parte, el edil Socialista asevera que en los últimos 14 años, y salvo en los meses de agosto, las relaciones de facturas se trataron en Comisión informativa de Hacienda, con conocimiento del expediente correspondiente. Y sostiene, haciendo referencia a la

necesidad de agilizar la tramitación, que la duración de la comisión ronda los 15 minutos, pudiendo hacerse el decreto a continuación.

No produciéndose más intervenciones y sometido entonces el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 10 votos en contra de la moción, 5 votos a favor y 6 abstenciones, **ACUERDA:**

Rechazar la moción antes transcrita.

D) MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LOS LOCALES DE ENSAYO DE LA PEÑA.

VISTA la siguiente moción presentada por el Grupo Municipal Socialista:

“El Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Mieres (PSOE) al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, presenta para su debate y aprobación en Pleno la siguiente moción:

Exposición de motivos

En reiteradas ocasiones tanto en Pleno como en la correspondiente comisión, nos hemos interesado por la apertura y puesta en funcionamiento de los Locales de Ensayo ubicados en La Peña. Primero se nos respondió que se iban a instalar rejas en las ventanas para evitar la entrada y el robo de material, así mismo que se estaba negociando con distintos colectivos para la gestión de dichos locales, después el problema era el material. Pero continuamos sin saber cuáles son los cálculos que maneja la concejalía correspondiente para su puesta en uso.

Por todo ello, el Grupo Socialista (PSOE) en el Ayuntamiento de Mieres presenta ante el Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

Se tomen las medidas necesarias para en el más breve plazo posible se produzca la apertura de dichos Locales de Ensayo. Se elabore la ordenanza correspondiente para su uso.”

Ejerce la defensa de la moción la **Sra. Muñoz Ávila (PSOE)**, quien recuerda que a preguntas de su Grupo sobre estos locales, desde la concejalía se les informó que estaban pendientes de disponibilidad económica. Añade la edil que puesto que están a la espera del proyecto de presupuestos para el próximo año, desean conocer las previsiones para estos locales y la posible elaboración de unas ordenanzas para su uso.

Reconoce el **Sr. Fernández García (IU-LV)** el interés del Grupo Socialista por los locales de ensayo de La Peña, demostrado a través de diversas preguntas y mociones, y añade que los problemas se mantienen. Apunta, en este sentido, que cualquier modelo de gestión supone inversión, a la que hay que sumar unos gastos de mantenimiento. Dice

que, como reconoció la edil Socialista en un punto anterior, vivimos en una época en la que prácticamente no podemos ofrecer inversión ni casi mantenimiento, y es, afirma el concejal, el problema con el que se encuentran.

En cuanto a la elaboración de la ordenanza correspondiente, afirma que en las próximas semanas trasladarán a los Grupos el borrador elaborado.

A modo de antecedentes, el **Sr. Fernández Berandón (PP)** recuerda que en 2004 el gobierno de coalición entre el Partido Socialista e Izquierda Unida propuso la creación de estos locales, argumentando la existencia de una gran demanda. No es hasta 2010, continúa el edil, cuando se publica en el BOPA la construcción de esta instalación, con un coste de 211.600 euros, a cargo de los Fondos Mineros. Respecto a esto último, dice que no va a entrar a valorar la adecuación de aquel proyecto a los fundamentos de estos fondos, como son la dinamización del concejo o la creación de puestos de empleo. Por último señala que tras finalizar las obras, la instalación no ha tenido actividad alguna.

Dicho esto, afirma que las explicaciones del concejal del área siguen siendo las mismas que dos años atrás y, pese a entender las dificultades presupuestarias, considera que hay que dar una salida a la situación. Sostiene que no se puede invertir en una instalación y no prever los problemas de su gestión. En este sentido señala que se les informó sobre una asociación interesada en el local, pero que ahora se desconoce si mantienen dicho interés. Según apunta, también se aludió a problemas de seguridad, que supone solventados con la colocación de verjas.

Por último, manifiesta su intención de abstenerse en la votación, pues, si bien entiende que las instalaciones ya finalizadas debe entrar en funcionamiento, critica que se llevara a cabo el proyecto sin tener en cuenta su gestión y utilidad futura; sostiene que deben planificarse las obras con vistas al futuro; y pone duda la prioridad que para el concejo puede suponer realizar de una inversión importante en estos locales.

Cierra el turno de intervenciones la **Sra. Muñiz Ávila (PSOE)** y lo hace reiterando la finalidad de la moción. Recuerda que la obra se terminó en 2011, quedando pendiente su gestión, para la que existían distintas fórmulas. Señala, asimismo, que su grupo propuso al equipo de gobierno una ordenanza, aplicada ya en otros locales. Afirma, por último, que el objetivo de la moción es poner en funcionamiento las instalaciones y, para ello, ofrece el apoyo de su grupo para buscar un modelo de gestión y elaborar las ordenanzas correspondientes.

No produciéndose más intervenciones y sometido entonces el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos favor y 6 abstenciones, **ACUERDA:**

Aprobar la moción que ha quedado transcrita.

E) MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS FORO CIUDADANOS Y POPULAR, EN RELACIÓN CON LAS SENTENCIAS JUDICIALES DESFAVORABLES PARA EL AYUNTAMIENTO.

VISTA la moción presentada por los Grupos Municipales de Foro Ciudadanos y del Partido Popular que a continuación se transcribe:

“Los Grupos Municipales de Foro Asturias Ciudadanos y Partido Popular al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, la siguiente Moción.

Exposición de motivos:

Foro Asturias Ciudadanos y el Partido Popular de Mieres exigen claridad y transparencia en la gestión municipal, a la vez que solicitan información sobre la gran cantidad de sentencias desfavorables que llegan a nuestro Ayuntamiento.

Somos conscientes que algunas de las resoluciones judiciales nos vienen impuestas por factores externos como informes vinculantes de otras administraciones, otras pueden deberse a decisiones judiciales cuanto menos cuestionables y un tercer grupo, efectivamente, donde los hechos que se ventilan traen como causa un funcionamiento anormal del Ayuntamiento de Mieres.

Es en este último grupo, casos como calle Degaña, Marea, Goncesco, Zona Azul, aceras imaginarias en Turón, facturas en los cajones, Perrera Municipal de la Cabana”, subestación de Santa Marina, contrataciones irregulares ...etc. donde estos grupos municipales hemos venido exigiendo información y responsabilidades en los distintos órganos municipales.

Es cierto que de las sentencias se da cuenta en el punto de ‘Comunicaciones Oficiales’ de la Junta de Gobierno Local, sin embargo el contenido de las mismas no es ni analizado ni estudiado en ningún órgano municipal.

Entendiendo que las distintas sentencias que llegan al Ayuntamiento de Mieres se corresponden con sus distintas áreas de gobierno, desde los Grupos Municipales de Foro Asturias Ciudadanos y Partido Popular de Mieres creemos necesario que se trate en cada comisión informativa y como punto específico en el orden del día o con carácter monográfico si por su importancia la resolución judicial así lo mereciera, todas aquellas sentencias desfavorables que vayan llegando a nuestro ayuntamiento, debiendo citarse también a los técnicos del área para que den las oportunas explicaciones.

Por todo lo expuesto los Grupos Municipales FAC y Popular de Mieres propone la siguiente moción:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Mieres acuerda que se traten en cada comisión informativa, según el área afectada, y como punto específico en el orden del día o con carácter monográfico, cuando el asunto lo requiera, las resoluciones judiciales que con carácter desfavorable lleguen a nuestro Ayuntamiento.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Mieres acuerda que en dicho punto o en la comisión monográfica que se convoque al efecto acudirán los técnicos que hubieren intervenido en el asunto para dar las explicaciones que les fueran solicitadas.

3. La comisión reunida para tratar una resolución judicial desfavorable para nuestro Ayuntamiento, en caso de que existan indicios de negligencia administrativa o responsabilidad penal, podrá elevar al órgano competente una propuesta de resolución con el fin de que se inicie el procedimiento administrativo o penal a que hubiere lugar.”

Para la defensa de la moción, interviene en primer lugar el **Sr. Fernández Muñiz (FAC)**, quien afirma que durante los dos años que su formación lleva en la corporación se ha dado cuenta, en la Junta de Gobierno Local, de numerosas sentencias judiciales, en un alto porcentaje desfavorables para el Ayuntamiento, obligándole al pago de cuantías más o menos elevadas, y corriendo el riesgo, en ocasiones, de que algunas de ellas bloquee el funcionamiento del propio Ayuntamiento. En este sentido recuerda que una de las razones esgrimidas por el equipo de gobierno para retrasar la elaboración de los presupuestos es la posibilidad de tener que hacer frente a alguna de estas sentencias.

Señala que en las sesiones de Junta de Gobierno se les informa someramente sobre las mismas y solicita que, en aras a una mayor transparencia, se remitan todos aquellos temas procedentes de sede judicial, de cierta envergadura, a la comisión correspondiente, con la posibilidad de que se incorporen los técnicos del área para facilitar las explicaciones oportunas. Añade que, en ciertos casos, cuando la relevancia del tema lo requiera, podría llegarse a convocar una comisión con carácter monográfico, a fin de tratar las sentencias judiciales dictadas.

Además de lo anterior, entiende que es necesario que se sepa y que el pueblo de Mieres demanda saber por qué tienen lugar esas sentencias. Remitiéndose a la moción, expone que unas veces es la interpretación, más o menos cuestionable, de los jueces, en otras ocasiones la desidia de los grupos políticos o errores técnicos los que pueden dar lugar a esas resoluciones judiciales, y sostiene que es necesario conocerlo para llegar a una conclusión y tomar las decisiones correspondientes.

Finalmente, haciendo alusión a una de las últimas sentencias dictadas en contra del Ayuntamiento, ruega se tengan en cuenta los plazos y, dirigiéndose al Sr. Alcalde, reitera que es el momento de tomar decisiones e intentar conocer y dar a conocer los hechos.

También en defensa de la propuesta, el **Sr. García Fernández (PP)** se remite, nuevamente, a los posibles motivos que dan lugar a una sentencia desfavorable, entre los que señala las decisiones más o menos cuestionables, sobre todo en materia de responsabilidad patrimonial, de los jueces; aquellas derivadas de un informe vinculante emitido por otra administración; y en tercer lugar, las causadas por tramitaciones o actuaciones en las que no se puso el cuidado que se debiera. Afirma que son estas últimas sentencias las que piden se examinen en las comisiones correspondientes y con las explicaciones oportunas, en ejercicio de su derecho a la información y dentro de la función de seguimiento y control, además de cooperación en la buena marcha del municipio, que les corresponde.

Por su parte, el **Sr. Álvarez Álvarez (IU-LV)**, si bien entiende la petición realizada, asegura que ya existen órganos creados en los que tratar estos temas, como las Comisiones Informativas, o la Junta de Gobierno, a la que llegan estas sentencias. Afirma que no tiene conocimiento de ninguna petición de explicación, excepto un informe jurídico al abogado pertinente, de estas resoluciones judiciales en las sesiones de la Junta y entiende que no es necesaria la creación de una comisión especial, considerando suficiente, ante la petición de cualquier aclaración, el traslado del tema a una sesión posterior con los informes jurídicos o técnicos requeridos.

A continuación, y tras matizar el **Sr. Fernández Muñiz (FAC)** que no es una comisión especial lo que se está solicitando sino la inclusión de un punto en el orden del día de las comisiones informativas, en el que se trate las sentencias desfavorables, sostiene el **Sr. Álvarez Álvarez (IU-LV)** que entiende más adecuada la remisión de sentencias puntuales que requieran aclaración, desde la Junta de Gobierno a la comisión pertinente.

Redundando en el tema, explica el **Sr. García Fernández (PP)** que en la Junta de Gobierno se da cuenta de las sentencias que llegan al Ayuntamiento y lo que se pide en la moción es que aquellas resoluciones judiciales firmes, contra las que no cabe recurso, que sean desfavorables, se traten en un punto del orden del día de la comisión informativa. Además, añade el edil, en el caso de que el asunto fuese de la suficiente entidad, se requiere la convocatoria de una comisión extraordinaria con carácter monográfico.

Reitera que no se trata de la creación de una comisión especial, sino de la remisión de las sentencias a las comisiones ya creadas, para su estudio, seguimiento y control, además de que comparezca el técnico para facilitar las explicaciones oportunas.

El siguiente en fijar postura es el **Grupo Socialista**, en boca del **Sr. Fernández Natal**, quien matiza que en Junta de Gobierno no se da cuenta de las sentencias sino que se toman decisiones sobre las mismas. Manifiesta que existen órganos suficientes, entre ellos una Comisión Informativa de Servicios Jurídicos, en los que tratar cualquier tema y añade que debe ser la Junta de Gobierno quien lo debe valorar. Apunta, asimismo, que, pese a que en las intervenciones anteriores se afirma que no se está solicitando la creación de un nuevo órgano, de la lectura del segundo apartado de la moción se deduce la petición de la convocatoria de comisiones monográficas.

Por otra parte, sacando a colación el debate que tuvo lugar dos puntos atrás, argumenta que si se admite la aprobación de los compromisos con terceros por Decreto para agilizar el procedimiento, no se puede compartir que se retrase y condicione la acción del equipo de gobierno con la aprobación de esta propuesta.

En base a lo anterior, adelanta su voto contrario a la moción.

Dicho esto, plantea que deben tomarse medidas en cuanto a la eficacia de la defensa de los asuntos institucionales del Ayuntamiento, cuestión que, según apunta, es compartida por todos los miembros de la Junta de Gobierno.

Por último, señala que, pese a no votar a favor de la propuesta, está de acuerdo con requerir la presencia de quien corresponda para facilitar algunas explicaciones, y agrega que continuarán pidiendo aclaración de las resoluciones que consideren necesario en las Comisiones Informativas oportunas.

A continuación, y tras reiterarse en lo manifestado los **Sres. Fernández Muñiz (FAC), García Fernández (PP) y Álvarez Álvarez (IU-LV)**, toma la palabra el **Sr. Rodríguez López (PSOE)**. El edil Socialista asegura que no es necesaria la aprobación de la moción para llevar a cabo lo que en ella se solicita. En este sentido asevera que con anterioridad ya se requirió la presencia de algún técnico, e incluso, apunta el concejal, del abogado consistorial en una comisión para aclarar una sentencia. Añade que, tanto en sesión de Junta de Gobierno, como en cualquier otro órgano, los Grupos políticos pueden pedir aclaración por parte de los técnicos o del abogado que defendió al Ayuntamiento, en esa misma sesión o en una comisión posterior.

Toma la palabra, nuevamente, el **Sr. García Fernández (PP)** quien, en primer lugar, remitiéndose a la intervención anterior, niega que en el Ayuntamiento hubiera un abogado consistorial, apuntando que se trataba de un abogado designado por el Sr. Alcalde, sin la oposición correspondiente y subraya la importancia de conocer los asuntos en profundidad para poder defenderlos.

Volviendo al tema de la moción, reitera que la finalidad de ésta es analizar los pronunciamientos judiciales desfavorables, sobre todo aquellos motivados por decisiones dudosas. Insiste en que no se trata de crear nuevos órganos ni de paralizar ni judicializar el Ayuntamiento. En este sentido insiste en que sólo se trataría de sentencias firmes de cierta relevancia que no admiten recurso.

Finalmente afirma que, de no aprobarse la propuesta, su grupo buscará fórmulas alternativas que les permitan tratar en cada comisión las resoluciones judiciales de interés.

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. Álvarez Álvarez (IU-LV)** manifestando el compromiso del equipo de gobierno de trasladar a las Comisiones Informativas aquellas sentencias relevantes que lleguen a Junta de Gobierno.

No produciéndose más intervenciones y sometido entonces el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos en contra de la moción y 6 votos a favor, **ACUERDA:**

Rechazar la moción transcrita.

PUNTO XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se inicia el Punto dado lectura a los escritos que se relacionan a continuación, presentados por los Grupos Municipales Socialista, Popular y Foro Ciudadanos, a través del Registro Municipal.

Los tres primeros, del **Grupo Socialista**, aluden a las siguientes cuestiones en los términos en los que, en cada caso, se reproducen:

- Ubicación de servicios en el edificio antes ocupado por Correos:

“El equipo de Gobierno de IU-LV recientemente ha reiterado en los medios su intención de crear un centro de servicios municipales que ubicaría en el inmueble donde antiguamente estaba el servicio de Correos, en la calle Valeriano Miranda.

Después de anunciar durante dos años que estaba ultimando el traslado a este Centro de los servicios municipales: la Oficina de Información Juvenil, la Oficina de Consumo, el servicio de Ganadería y el telecentro (antes de decidir su cierre), en estos momentos desconocemos en qué situación se encuentra el proyecto, si lo hay, por lo cual hacemos las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene el equipo de gobierno algún proyecto, o estudio sobre el traslado de servicios municipales a este edificio?
2. ¿Tiene el equipo de gobierno un estudio económico del coste de la remodelación de las instalaciones?
3. ¿Cuándo tiene previsto el inicio y el final de las obras?
4. Qué servicios del Ayuntamiento va a trasladar al inmueble de la calle Valeriano Miranda? antiguo edificio de correos.
5. Entre tanto, ¿tiene previsto el equipo de gobierno cambiar la ubicación física de algunos servicios? De ser así, a qué servicios afectaría y donde se ubicarían.”

Da respuesta a las anteriores preguntas el **Sr. Álvarez Álvarez (IU-LV)** quien afirma que hay un estudio elaborado, así como la correspondiente dotación económica. Señala, no obstante, que no existe fecha prevista de inicio y fin de obras, encargándose los empleados municipales de los trabajos de adecuación del antiguo edificio de correos para la ampliación del archivo municipal.

Por otro lado, informa que el equipo de gobierno tiene previsto el cambio de ubicación se los servicios de Ganadería y Consumo, así como de la Oficina de Información Juvenil, que pasarán a tener su sede en la Casa de Cultura. Apunta, por último, que se comunicarán los plazos a los Grupos cuando estén definidos.

- Convocatoria del Plan Local de Empleo:

“El día 14 de noviembre de 2013 se publica en la página web del ayuntamiento, “Subsanación error lista definitiva de admitidos/as. 2ª Convocatoria del Plan Local de Empleo”, que incorpora la

Resolución de la Alcaldía-Presidente de la “Aprobación del número de puestos a seleccionar en el marco del Plan Local de Empleo 2013-2013 (error de mecanografía 2013-2014) (Segunda convocatoria)”.

En dicha Resolución, se constata que por Decreto de alcaldía número 1.250, de 31 de octubre de 2013, se ordenaba la formalización de la contratación de 8 personas integrantes de la bolsa de empleo del proceso selectivo anterior por un período de cuatro meses comprendidos entre el 1 de noviembre de 2013 y el 28 de febrero de 2014. También se aprueba la lista definitiva de admitidos a la misma convocatoria, se designa el tribunal calificador, se fija la fecha, hora y lugar de la celebración de la prueba selectiva.

Teniendo conocimiento por la página web del ayuntamiento de esta Resolución, realizamos las siguientes preguntas:

1. ¿Porqué no se ha contratado a los trabajadores previstos del 1 de noviembre de 2013 y el 28 de febrero de 2014, tal y como establece la Resolución de 26 de septiembre de 2013 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias?
2. ¿Qué criterios ha seguido el equipo de gobierno para efectuar dentro de la misma convocatoria diferentes períodos de contratación para los trabajadores?
3. ¿Qué criterios ha seguido el equipo de gobierno para exigir a unos trabajadores 6 meses de experiencia y a otros no exigírsela?”

En este caso es el **Sr. Menéndez Fernández (IU-LV)** quien señala que bolsa de trabajadores no era suficiente para hacer frente a las nuevas contrataciones, por lo que se vieron obligados a iniciar un nuevo proceso de selección, siendo los plazos previstos por el Principado demasiado cortos para concluirlo antes del 1 de noviembre. Aclara que los aspirantes incluidos en la bolsa, ocho de los nueve, uno de ellos ya trabajaba, se incorporaron el día 4 de noviembre.

En cuanto al tercer punto, afirma que la experiencia no es un requisito novedoso, requerido en otros muchos Ayuntamientos de Asturias.

A continuación, a raíz de las anteriores respuestas, el **Sr. Fernández Natal (PSOE)** toma la palabra para poner de manifiesto que, si bien no afirma que sea ilegal, su Grupo no tenía constancia de que los trabajadores tendrían diferentes periodos de contratación. Apunta, igualmente, que la contestación a la última pregunta no reduce su preocupación ante el hecho de que se exija 6 meses de experiencia a parte de los trabajadores.

- **Sustitución del suelo de la Plaza de La Libertad:**

“En diversas ocasiones se ha planteado en la comisión de obras la situación en que se encuentran los elementos acristalados que están colocados en el suelo de la Plaza de la Libertad. Situación que cada vez está más deteriorada, provocando dudas en los usuarios sobre su seguridad.

Preguntas:

1. Tiene previsto el equipo de gobierno acometer la sustitución de aquellas que presentan un estado de conservación peor.”

Contesta la **Sra. García Fernández (IU-LV)** que se están sustituyendo los elementos que se encuentran en peor estado, restando únicamente dos de los doce que se encontraban más deteriorados. Añade que se están estudiando precios para valorar si se puede reponer alguna lámina más.

Los seis escritos siguientes, presentados por el **Grupo Popular**, se refieren a los asuntos que se señalan, en los términos en los que, en cada caso, se transcriben:

- Incidentes en la recogida de basuras.

“El Grupo Municipal Popular ha podido conocer a través de distintos comentarios pronunciados en reuniones del área municipal de recursos humanos los problemas existentes en el proceso de recogida de basuras del nuevo sistema de contenedores de gran capacidad, problemas tales como la pérdida de una rueda de uno de los camiones de recogida en plena circulación o la caída —en más de una ocasión— del contenedor al ser elevado para su vaciado.

Preguntas:

1° ¿Puede el Equipo de Gobierno detallar los citados problemas-incidentes en la recogida de basuras, señalando en cuantas ocasiones se han producido?

2° ¿Por qué el Equipo de Gobierno no informó, en el órgano pertinente, al resto de Grupos Municipales de estos acontecimientos?

3° ¿Considera el Equipo de Gobierno que estos problemas pusieron en riesgo la seguridad de los empleados municipales y de los ciudadanos que transitaban por el lugar donde se produjeron los hechos?

4° ¿Ha acometido alguna gestión el Equipo de Gobierno para subsanar los citados problemas?

5° ¿No considera el Equipo de Gobierno Municipal que estos problemas son el fruto de una gestión chapucera del nuevo servicio de basuras, donde —sin valorar la idoneidad o no del sistema— lo lógico habría sido iniciar el servicio disponiendo de todos los medios?”

Asegura la **Sra. García Fernández (IU-LV)** que los incidentes ocurridos se han tratado en el órgano pertinente, donde está representado el Grupo interpelante. Añade que, como se comentó, se han solucionado los distintos problemas, sometiendo los vehículos a un control más exhaustivo.

Discrepa con lo anteriormente apuntado el **Sr. Fernández Berandón (PP)**, quien afirma que el equipo de gobierno no les ha informado de estos incidentes, sino que fue un operario quien, en una reunión del Comité, los dio a conocer. Añade que en aquel momento la única respuesta que se ofreció fue que los vehículos habían pasado la ITV.

Aclara la **Sra. García Fernández (IU-LV)** que los problemas en cuestión tuvieron lugar el mismo día en el que se celebró la sesión, poniéndose de manifiesto por el operario antes de finalizar los puntos del orden del día, por lo que, según apunta la Concejala, no se

puede constatar que no se informaría de este tema en el apartado correspondiente. Añade, así mismo, que en esa sesión se informó al trabajador de que se estaban tomando las medidas necesarias, como por ejemplo, la revisión de los camiones, para que no se volviera a repetir.

Denuncia el **Sr. Fernández Berandón (IU-LV)** que no se dé una respuesta detallada a las preguntas presentadas por escrito con días de antelación y recuerda que no contestar a las mismas va en contra del cumplimiento del ROF.

Entiende la **Sra. García Fernández (IU-LV)** que con la remisión a la sesión del Comité de Empresa del 19 de noviembre se da respuesta a las cuestiones formuladas.

- Comisión de investigación del denominado “Caso Marea”:

“El pasado Pleno ordinario de septiembre el Pleno del Ayuntamiento de Mieres acordó constituir una Comisión de Investigación sobre el “Caso Marea”. A fecha de hoy todavía el equipo de Gobierno de Izquierda Unida, a pesar de haber votado favorablemente a su constitución, no ha iniciado los trámites para constituirla formalmente, no se ha traído al Pleno Municipal su composición y mucho menos se ha establecido un calendario de reuniones.

Ante este bloqueo de la misma, el Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres desea preguntar:

1. ¿Ha perdido el equipo de gobierno de IU su interés por esclarecer el cómo se han producido los hechos que según el instructor son constitutivos de presuntos delitos de indicios de presuntos delitos contra la administración pública: cohecho, estafa agravada y fraude de fondos públicos, exacciones ilegales, falsificación, tráfico de influencias, negociaciones prohibidas a funcionarios, malversación y prevaricación administrativa?
2. ¿Por qué se ha demorado el cumplimiento del acuerdo plenario?
3. ¿Piensan constituirla formalmente algún día?
4. ¿Qué ha quedado de su espíritu de máxima transparencia, paredes de cristal, auditorías., etc.?”

Se encarga de contestar el **Sr. Álvarez Álvarez (IU-LV)**, quien asegura que en ningún momento se ha perdido el interés por esclarecer los hechos, y explica que la demora se debe a la necesidad de recopilar documentación sobre los términos de la creación de la comisión; documentación de la que dará traslado a los portavoces. Añade que todavía quedan algunos extremos sobre los que habrá que ponerse de acuerdo, en cuanto a la duración y a la formación de la comisión.

- Cambios de titularidad en los contratos del agua:

“Desde hace unos días en Ayuntamiento de Mieres vive una actividad frenética reclamando cambios de titularidad en el contrato de agua a viudas con el contrato de suministro a nombre de sus maridos cuando recientemente se han aprobado dentro de las ordenanzas fiscales para el año

2014 la gratuidad en el cambio de la titularidad para las mismas, algo que en su día propuso el Partido Popular de Mieres.

Ante esta actividad del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Mieres desea preguntar:

1. ¿Ha dado orden el Equipo de Gobierno de IU para que se aceleraran los cobros antes de la entrada en vigor en 2014 de la exención a las viudas en los cambios de titularidad?
2. En caso de no ser así ¿Ha dado orden o las instrucciones pertinentes para cesar en esta actividad?
3. En vista de lo que está sucediendo tanto en este caso como anteriormente con los cementerios ¿Dirigen ustedes este Ayuntamiento o lo hacen los técnicos?"

También es el **Sr. Álvarez Álvarez (IU-LV)** quien facilita las explicaciones solicitadas. Con ese objeto, y tras adelantar que no dará respuesta a la última de las preguntas, apunta que no se ha dado orden de acelerar ni cesar los cobros antes de la entrada en vigor de la exención. Añade que no se han producido modificaciones en el trabajo de los empleados municipales, si bien reconoce que la última relación de puestas al día de contadores fue importante, incluyendo el número de supuestos de viudedad.

De las respuestas anteriores, deduce el **Sr. García Fernández (PP)** que el equipo de gobierno tampoco dio orden de realizar llamadas telefónicas de tipo conminatorio, en las que se daba un plazo de 10 días para realizar el cambio de titularidad, tras los cuales se produciría el corte del suministro.

Por otro lado pregunta si no consideran reprochable la premura en las tramitaciones, una vez se ha acordado la gratuidad en el supuesto de viudedad.

Insiste el **Sr. Álvarez Álvarez (IU-LV)** en que no se ha acelerado la tramitación y afirma que no se tiene constancia de ninguna queja en relación con las supuestas llamadas de teléfono. Aclara, al respecto, que las comunicaciones a los ciudadanos se realizan mediante notificación y no vía telefónica.

En el mismo sentido se manifiesta el **Sr. Alcalde** quien reitera que el procedimiento seguido es el habitual, y que desde el equipo de gobierno no se ha precipitado la tramitación, de igual manera que, por motivos de agravio comparativo, no se han suspendido las mismas.

En cuanto a la última afirmación, recuerda el **Sr. García Fernández (PP)** que hay un acuerdo plenario en el que se aprueba la exención a partir del 1 de enero. Por otro lado hace hincapié en la irregularidad que supone las llamadas telefónicas aludidas.

- Sentencia reciente declarando la nulidad del despido de un trabajador municipal:

“Una reciente sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Mieres declara la nulidad del despido de un trabajador, con categoría profesional de operario del servicio de limpieza del Ayuntamiento de Mieres.

Dicho trabajador fue contratado el 14 de septiembre de 2010 para cubrir la baja de otro trabajador del servicio, con la modalidad de interinidad por sustitución. El 17 de octubre de 2010 al trabajador al que se sustituyó se le reconoce una incapacidad permanente absoluta. En mayo de 2011 diciendo “que no se prevé que la situación de incapacidad vaya a ser objeto de revisión por mejoría, que permita la reincorporación al puesto de trabajo antes de dos años”

Desde entonces el trabajador siguió vinculado al Ayuntamiento de Mieres hasta que el 24 de abril de 2013 el Ayuntamiento preavisa al trabajador de su despido por extinción de contrato con fecha 7 de mayo del presente año.

Ante una entrada más de personal por la puerta de atrás de nuestro Ayuntamiento, el Grupo Municipal del Partido popular de Mieres desea preguntar:

1. ¿Cómo es posible que un trabajador sin amparo de contrato de trabajo alguno haya estado trabajando para este Ayuntamiento durante más de dos años?
2. ¿Ha abierto el Concejal responsable del área algún tipo de expediente informativo para dilucidar si esto se ha debido a una actuación negligente del departamento responsable de la contratación?
3. ¿Qué medidas piensa adoptar el Equipo de Gobierno para impedir más contrataciones por la puerta de atrás en el Ayuntamiento de Mieres?”

Responde el **Sr. Menéndez Fernández (IU-LV)** que existía un contrato de interinidad por sustitución, de fecha 14 de septiembre de 2010.

En cuanto a la segunda cuestión, indica que no se ha abierto ningún expediente por entender que el trabajador contaba con un contrato y lo que se hizo fue dar por finalizada esa relación laboral.

Por último asegura que no se contrató a nadie de manera irregular, ni es su intención hacerlo.

Solicita el **Sr. García Fernández (PP)** que se dé cuenta en la Comisión Informativa de Recursos Humanos de la sentencia señalada, con la presencia del técnico del área correspondiente. Añade que esta petición se repetirá con cada sentencia de este tipo que se dictamine.

Por otro lado pregunta al Concejal-delegado de Recursos Humanos si no considera que, por lo menos desde la comunicación del Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre la no revisión de la situación de incapacidad del operario titular, el trabajador que lo sustituía estaba sin el amparo de un contrato. Asegura el **Sr. Menéndez Fernández (IU-LV)** que se cumplió estrictamente la relación laboral existente y se le informó cuando terminó ésta.

Pregunta seguidamente el **Sr. García Fernández (PP)** que cómo es posible, si no hubo incumplimiento, que se dictaminara que no existía cobertura de contrato y se sancionara al Ayuntamiento con la conversión del contrato en indefinido y, con ello, la inclusión de un trabajador más en su plantilla.

Por último, reitera el ruego de que se traslade el asunto a la comisión correspondiente con carácter urgente.

- Pagos a Cogersa:

“En reiteradas ocasiones, desde el Grupo Municipal Popular de Mieres hemos solicitado información sobre los pagos que desde el consistorio de Mieres se vienen realizando al Consorcio de Residuos Sólidos de Asturias (COGERSA). El Pasado Pleno Ordinario de Julio, preguntábamos por las transferencias de pagos a COGERSA desde el año 1997 hasta la implantación del nuevo sistema informatizado de contabilidad.

Transcurrido todo el verano sin tener noticia de dicha información desde el Partido Popular de Mieres queremos preguntar:

1. ¿Tiene el Ayuntamiento de Mieres la antigua contabilidad en su poder?
2. Si es así ¿En qué dependencia municipal se encuentra?
3. ¿Por qué no se nos ha entregado todavía la información solicitada tal y como resulta preceptivo a la luz de las disposiciones legales vigentes?
4. En caso de no saber el paradero de los asientos solicitados ¿Qué medidas piensa tomar el Equipo de Gobierno para localizar su ubicación?
5. En relación al punto limpio de COGERSA en nuestro municipio, una vez que ya conocemos que la construcción del mismo se efectuó con fondos municipales y subvención de Fondos FEDER ¿Ha solicitado el Ayuntamiento de Mieres a COGERSA que justifique la vigencia del préstamo que seguimos pagando desde el año 1995 a pesar del vencimiento del plazo de 10 años? ¿Cuál fue el destino de dicho préstamo?
6. Determinado el carácter municipal de los terrenos y las instalaciones, al menos en su mayoría porque COGERSA no cumplió con la ampliación prometida ¿Piensa el Ayuntamiento de Mieres recuperar la gestión directa del mismo?”

El **Sr. Juez Pinín (IU-LV)** da respuesta al mismo. Para ello afirma que disponen de la antigua contabilidad, encontrándose ésta en los archivos municipales por razón de antigüedad, ya sea en soporte físico o digital.

A continuación pide se concrete la documentación y fechas de la información a la que se hace referencia en el punto tres, y da por contestada la cuarta pregunta, reiterando que no hay problema con la localización de la contabilidad.

En cuanto al quinto apartado, recuerda que el Centro de Transferencia de Residuos se financió, por una parte, con la aportación de Cogersa, y por otra, con Fondos Feder del Ayuntamiento de Mieres. Añade que existía una diferencia de ocho millones a cargo del Ayuntamiento que fue compensado en los pagos realizados a aquella compañía, según consta en la contabilidad.

Por último señala que se valorará en su momento la recuperación de la gestión directa.

A raíz de las anteriores explicaciones, pregunta el **Sr. García Fernández (PP)** si la ejecución de la obra del centro se ajusta al proyecto. Se apoya para ello en un informe del

Inspector Urbanístico municipal en el que se recoge el incumplimiento, por parte de Cogersa, de las obligaciones que le atribuía el proyecto.

Aclara el **Sr. Juez Pinín (IU-LV)** que la obra inicial sí se ajustaba a lo previsto, y que es en la ampliación de la obra en la que el Inspector pone en duda el cumplimiento por parte de Cogersa.

- Proceso de selección del Plan de Empleo:

“Tras el último proceso de selección del Plan de Empleo, nos hemos encontrado con que sin publicarse las listas de aprobados, desde el Ayuntamiento de Mieres se ha estado llamando a aspirantes a una plaza en el mismo. Este acto resulta cuanto menos irregular, pues la publicación de los admitidos por un principio de seguridad jurídica y de transparencia ha de ser a nuestro entender condición indispensable para poner en marcha todo el proceso de contratación. Lamentablemente han sido demasiadas las veces que nuestro Ayuntamiento ha sido noticia por todo lo contrario a respetar los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Por ello desde el Grupo Municipal del Partido Popular de Mieres queremos preguntar:

1. ¿Ha dado el Equipo de Gobierno instrucciones para que se procediera de esa manera?
2. De no ser así ¿Conoce el Equipo de Gobierno de quien partió esta idea que ha sembrado de sombras el proceso de selección?
3. ¿Considera forma de proceder sin respetar, al menos, el principio constitucional de publicidad?
4. ¿Piensan adoptar alguna medida correctora?”

Es el **Sr. Menéndez Fernández (IU-LV)** el que contesta a las anteriores preguntas, afirmando que ha sido él quien ha dado las instrucciones correspondientes. Explica que las listas de aprobados no podían ser publicadas hasta que se llevara a cabo la baremación de los méritos, por lo que solicitó la documentación correspondiente a 77 candidatos. Apunta que las listas fueron publicadas el 27 de noviembre a las doce y media de la mañana.

Finalmente señala que en próximos planes se intentará mejorar los plazos, que es donde, en su opinión, hay un mayor problema.

Seguidamente el **Sr. Rodríguez González (PP)** toma la palabra para plantear dos cuestiones sobre el tema. Por un lado, recuerda que a las pruebas de selección se presentaron aproximadamente 450 personas, figurando en las lista de aprobados los 52 candidatos que, entiende el edil, son considerados aptos. Apunta que únicamente a los 46 primeros se les suman, a la nota del examen, los puntos correspondientes a la fase de concurso, obteniendo, el último de los aprobados, una puntuación de 2,880 en el examen.

Expone que, teniendo en cuenta que en las bases del concurso se asignaban 2,5 puntos en el caso de estar empadronado en el municipio, sólo sería necesaria una puntuación de 0,5 en el examen para superar la anterior valoración.

En base a lo anterior, muestra sus dudas ante el hecho de que ningún aspirante empadronado en el municipio obtuviera esa puntuación mínima en la prueba escrita.

Por otro lado, tras recordar que sólo 6 de los candidatos obtuvieron más de un cinco en el examen, pide se tenga en cuenta la propuesta del Partido Popular, en relación a la confección del temario correspondiente, con anterioridad a la celebración de las pruebas de selección.

Por último, insiste en preguntar por la falta de valoración de méritos en los candidatos posicionados por debajo del núm. 46.

Explica el **Sr. Menéndez Fernández (PP)** que es el tribunal el que examina y barema, situándose al margen tanto los Grupos políticos como los Sindicatos; por tanto, entiende que no puede entrar ni, por ende, dar respuesta a esas preguntas.

Aclara el **Sr. Rodríguez González (PP)** que su intención no es entrar en la labor del tribunal sino en lo recogido en las bases, y desde ese punto, insiste en conocer el número de candidatos empadronados en el municipio.

Sugiere el **Sr. Menéndez Fernández (IU-LV)** que estos candidatos podrían no cumplir con los requisitos exigidos, y con el fin de conocer ese extremo, reitera el Concejal, se pusieron en contacto vía telefónica con 77 de ellos. Se interesa, entonces, el **Sr. Rodríguez González (PP)** por el resto de candidatos a los que no se les solicitó esa documentación.

El último escrito fue presentado por el **Grupo de Foro Ciudadanos**, y en él se reclama, en los siguientes términos, contestación a las preguntas planteadas en sesiones plenarios anteriores:

“Hemos planteado por escrito, diversas preguntas en Plenos anteriores, sin que hasta el momento tengamos contestación. Según el Artículo 97, apartado 7 del ROF, el órgano de gobierno está obligado a contestar en la sesión siguiente. La respuesta por parte del gobierno local, y en su nombre el Sr. Alcalde, es que se remite a una ulterior contestación por escrito.

Preguntas:

- 1.- ¿Cuándo tiene pensado, el Equipo de Gobierno, contestar?
- 2.- ¿Por qué otros grupos reciben contestación y nosotros no?
- 3.- ¿Existe discriminación hacia nuestro grupo político?”

Afirma el **Sr. Álvarez Álvarez (IU-LV)**, tras solicitar que se le faciliten las preguntas a las que se hace referencia, que no existe inconveniente en darles respuesta.

A continuación hace uso de la palabra el **Sr. García Villazón (PSOE)** para preguntar por las obras de acondicionamiento de la fachada de la Casa Consistorial, en concreto por el retraso en las mismas.

Explica la **Sra. García Fernández (IU-LV)** que la empresa está subsanando los numerosos defectos que se localizaron en la pintura. No obstante señala que se les ha comunicado que se encuentran fuera de plazo y serán sancionados.

La **Sra. García Fernández (PP)**, por su parte, hace alusión a una petición realizada en la sesión anterior sobre el estado de las planchas de goma de la escuela infantil y muestra unas fotos de las grietas. Apunta que con fecha 25 de julio tuvo entrada en el Registro Municipal una solicitud de carácter urgente para la reparación de pavimento; y, desde entonces, pese a sendas visitas de personal municipal para la realización de las mediciones correspondientes, el suelo sigue sin repararse, con el peligro que eso supone para los niños.

Seguidamente el **Sr. Fernández Natal (PSOE)** solicita que, con motivo de la reparación de la plaza La Guareña, se estudie la posibilidad de pintar un paso de cebrá en su confluencia con la calle Valeriano Miranda, a la altura del paso del carril-bici.

El **Sr. Argüelles Tuñón (PSOE)**, enlazando con las preguntas formuladas por el Grupo Popular sobre el Plan de Empleo, opina que una prueba escrita, sin temario, sólo superada por el 1% de los candidatos, está mal planteada y solicita se tenga en cuenta para futuras pruebas.

Aclara, en este sentido, el **Sr. Menéndez Fernández (IU-LV)** que el temario era el mismo de la anterior convocatoria.

A continuación, el **Sr. Rodríguez González (PP)** se interesa por las cuestiones que siguen:

- Alimentación de los patos en el Parque Jovellanos.
Informa la **Sra. Álvarez García (IU-LV)** que hay orden expresa de darles de comer. Reconoce que se retiró un pato del estanque y que, tras llevarlo al veterinario, se encuentra recuperándose en el invernadero. Añade que presentaba un problema con las patas y desnutrición. Por último apunta que, en conversaciones con los responsables, quedó claro que se debían alimentar correctamente y que se esforzarán en vigilar que coman.
- En segundo lugar, pregunta por gestiones realizadas con la Universidad sobre los alumnos en prácticas. Al hilo de esta pregunta, aprovecha para recordar que es una cuestión por la que se interesó su Grupo Municipal en plenos anteriores y sobre la que no obtuvo respuesta.

Responde el **Sr. Menéndez Fernández (IU-LV)** que aún queda por determinar el número, pero que se trata de alumnos de Topografía, Forestales e Ingeniería Técnica, cuya labor será la realización de diversos proyectos, proyectos que se están valorando por parte de la Universidad.

- Finalización de las obras de adecuación de la fachada.

Señala el **Sr. Alcalde** que se está apremiando a la empresa con motivo de la decoración navideña.

- Falta de contenedores en el Alto Santo Emiliano. Añade al respecto que pese a que, según la encargada del servicio, se iba a intentar solucionar el problema, éste sigue sin subsanarse.

A esto responde la **Sra. García Fernández (IU-LV)** que, en fecha reciente, el Presidente de la Asociación de Vecinos le comunicó que ya había sido solventado este problema.

El **Sr. Fernández Muñíz (FAC)** solicita que dentro del plazo de participación e información pública en el que se encuentra la revisión del Plan de Gestión del Lobo, por el Ayuntamiento se defiendan los intereses de los ganaderos mierenses.

Finaliza el **Sr. García Fernández (PP)** preguntando por el amparo legal que justificó la conversión de un contrato de relevo en uno indefinido, resuelto por Decreto de Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y veinte minutos del día de la fecha. De todo lo cual, como Secretaria, CERTIFICO.

Mieres, 11 de febrero de 2014

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

(Fdo.: Aníbal Vázquez Fernández)

(Fdo.: Ángeles Sastre López)

Diligencia/ para hacer constar que el acta anterior fue aprobada en sesión plenaria celebrada el día 27 de febrero de 2014, y queda transcrita en los folios numerados, en papel de estado de 8ª clase, de OL8692405 a OL8692427.

Mieres, 3 de marzo de 2014
La Secretaria